



Concejo Municipal

ACTA.ORD. N°08.-

SESIÓN ORDINARIA N°08/2022.-

En Osorno, a 08 de Marzo de 2022, siendo las 15.06 hrs., en la Sala de Sesiones de la Ilustre Municipalidad de Osorno, se da inicio, de manera presencial, a la reunión Ordinaria del Concejo Municipal de esta comuna, presidida por el Alcalde de Osorno, don Emeterio Carrillo Torres, para conocer de las siguientes materias:

1. Someter a consideración el Acta Ordinaria N°06 de fecha 24 de FEBRERO de 2022.
2. Someter a consideración el Acta Ordinaria N°07 de fecha 01 de MARZO de 2022.
3. ORD. N°201 DEL 08.02.2022. D.A.F. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar Licitación Pública 2297-4-LP22 "Servicio de Arriendo de Camionetas Diferentes Unidades Municipalidad de Osorno", al proveedor ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS SALFASUR LTDA., RUT N°86.906.100-k, con domicilio en Pilpilco N°800, Puerto Montt, representante legal Sra. Marcela Gallardo, RUT N°12.756.076-5, domiciliada en Puerto Montt, por un monto de \$58.690.800.-, IVA incluido, por un período de un año, a contar de la notificación del Inspector Técnico, según las siguientes líneas:
 - A.- Línea N°1 Camioneta Doble Cabina 4x4 Dirección Operaciones, arrendamiento de vehículo Salfa Sur Ltda., RUT: 86.906.100-K, valor total con IVA \$9.996.000.-
 - B.- Línea N°2 Camioneta Doble Cabina 4x4 Dirección Operaciones, arrendamiento de vehículo Salfa Sur Ltda., RUT: 86.906.100-K, valor total con IVA \$9.996.000.-
 - C.- Línea N°3 Camioneta Doble Cabina 4x4 Dirección Operaciones, arrendamiento de vehículo Salfa Sur Ltda., RUT 86.906.100-K, valor total \$9.996.000.-
 - D.- Línea N°4 Camioneta Doble Cabina 4x2 Dirección de Tránsito, arrendamiento vehículo Salfa Sur Ltda., RUT 86.906.100-K, valor total \$9.567.600.-



Concejo Municipal

- E.- Línea N°5, Camioneta Doble Cabina 4x2 Dirección DIDECO, arrendamiento vehículo Salfa Sur Ltda., RUT 86.906.100-K, valor total \$9.567.600.-
- F.- Línea N°6, Camioneta Doble Cabina 4x2 Dirección DIDECO, arrendamiento vehículo Salfa Sur Ltda., RUT 86.906.100-K, valor total \$9.567.600.-
4. ORD. N°364 DEL 03.03.2022. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar aporte a la Comunidad Indígena Remehue, por la suma de \$2.363.000.- para la ejecución del proyecto “Cierre perimetral, de agua y desbrozadora para nuestro cementerio”.
 5. ORD. N°365 DEL 03.03.2022. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar aporte a la JUNTA DE VECINOS BAQUEDANO, por un monto de \$2.840.000.-para ejecutar el proyecto denominado “Mejoramiento Sede Social”.
 6. ORD. N°367 DEL 03.03.2022. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar aporte a la JUNTA DE VECINOS VILLA QUILACAHUIN, por un monto de \$2.416.000.-para ejecutar el proyecto denominado “Mejoramiento Sede Social Junta de Vecinos Villa Quilacahuin N°2”.
 7. ORD. N°05-P DEL 03.03.2022. ASESORIA JURIDICA. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para comprar parte de inmueble ubicado en Pichil, comuna y provincia de Osorno, el que se individualiza como lote “b” de una superficie de 0,10 hectáreas, por un monto de \$60.000.000.-, más obligaciones de hacer, las que consisten en cerco perimetral que enfrenta a la Ruta U-598, empalme eléctrico residencial y arranque de agua potable, a nombre de doña Nataly Rose Marie Ovalle Alderete, Rol de Avalúo Fiscal 2263-30, inscrita a fojas 4109 N°3585, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Osorno, correspondiente al año 2015. Lo anterior, con el fin de desarrollar Proyecto de Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Servidas en Pichil.
 8. ORD. N°06-P DEL 03.03.2022. ASESORIA JURIDICA. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para recibir en donación parte de propiedad correspondiente al Lote N°5, resultante de la subdivisión del resto de la parcela N°8 del proyecto de parcelación Polloico, ubicado en la comuna y provincia de Osorno, cuya parte a recibir es el lote “5-b” de una superficie de 0,01 hectáreas, inscrita a nombre de don Luis Armando Gómez Alvarado, Rol de Avalúo Fiscal 2230-412, a fojas 1382 N°1215 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Osorno, correspondiente al año 2017. Lo anterior, con el fin de desarrollar Proyecto de Agua Potable Rural en el sector de Polloico.
 9. ORD. N°11-V DEL 02.03.2022 ASESORÍA JURIDICA. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para autorizar transacción judicial entre la Ilustre



Concejo Municipal

Municipalidad de Osorno y don SANTIAGO GUZMAN ZUÑIGA, R.U.T. N°19.642.255-2 (Convenio de Prestación de Servicios a Honorarios, para la realización de funciones relacionadas a mantención y aseo de áreas verdes no concesionadas del sector urbano-rural de la comuna de Osorno). Causa Laboral T-11-2022, Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, en el sentido de transigir, sin reconocer los hechos controvertidos, por un monto de \$5.000.000.- por concepto de prestaciones demandadas.

10. ORD. N°12-V DEL 02.03.2022 ASESORÍA JURIDICA. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para autorizar transacción judicial entre la Ilustre Municipalidad de Osorno y doña CARLA YOVINSA POBLETE POBLETE, R.U.T. N°15.894.892-3, en calidad de heredera del ex prestador de servicios a honorarios don JOSE ROMILIO POBLETE ANDRADE, (Convenio de Prestación de Servicios a Honorarios, para la realización de funciones: ayudante en carpintería; campaña Osorno ciudad más limpia año 2015; apoyo en trabajos de acarreo de bienes muebles para cumplimiento de diversas actividades municipales; labores de traslado, instalación y desarme de mobiliarios municipales y otros; habilitación, limpieza y mantención de paneles, toldos y tarimas para su utilización en actividades protocolares y apoyo de albores en camiones municipales, etc.). Causa Laboral O-24-2022, Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, en el sentido de transigir por un monto de \$3.000.000.- por concepto de prestaciones demandadas.
11. INFORME COMISION DISAM N°11/2022. DIRECCION SALUD. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar Licitación Pública ID 2307-8-LP22 "CONVENIO SUMINISTRO COMBUSTIBLE DIESEL PARA CALEFACCION PARA LOS CENTROS DE SALUD", al Proveedor COMERCIALIZADORA COMBUSTIBLES PETROSUR LIMITADA, RUT N°76.296.577-1, Representante Legal Sr. HIDELFONSO LEONARDO MORAGA GALLARDO, RUT:N°9.717.699-K, con domicilio en Quillota N°175 1514, Puerto Montt, por un monto total disponible de \$95.600.000.- IVA incluido, por el periodo desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022 (valor unitario neto por litro: según precio pizarra del día de compra, menos el 3% de descuento por litro, durante la vigencia del contrato).

12. ASUNTOS VARIOS.

Verificado que se reúne el quórum exigido por la Ley, el señor Presidente del Concejo en nombre de Dios da por abierta la sesión.

ALCALDE CARRILLO: "Muy buenas tardes, quiero saludar especialmente a nuestros Concejales y Concejalas, saludamos a nuestros Directores Y Directoras que hoy están en sala en forma presencial, a nuestros Funcionarios Municipales, saludamos también, a nuestros vecinos y vecinas de nuestra comuna que nos acompañan a través de las plataformas virtuales, en especial del Canal Municipal y de nuestras Redes Sociales y queremos, en primer



Concejo Municipal

término, saludar muy especialmente a nuestras Concejalas en el Día Internacional de la Mujer, gracias colegas por su gran aporte a este Concejo Municipal, sé que no es un día para celebrar, es un día para conmemorar y reflexionar sobre las temáticas de las mujeres. Hoy al mediodía tuvimos un encuentro con Mujeres muy importantes, donde asumimos algunos compromisos para seguir avanzando en el tema del respeto y la igualdad hacia la Mujer, felicidades para ustedes estimadas damas”.

1°) El señor Alcalde pasa al punto 1° de la Tabla. Someter a consideración el Acta Ordinaria N°06 de fecha 24 de FEBRERO de 2022.

ALCALDE CARRILLO: “Si no hay consultas, en votación señores Concejales”.

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar el Acta Ordinaria N°06 de fecha 24 de FEBRERO de 2022.

Se aprueba la moción, por la unanimidad de los asistentes: señor Alcalde y 8 Concejalas(es).

ACUERDO N°98.-

2°) El señor Alcalde pasa al punto 2° de la Tabla. Someter a consideración el Acta Ordinaria N°07 de fecha 01 de MARZO de 2022

ALCALDE CARRILLO: “Si no hay consultas, en votación señores Concejales”.

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar el Acta Ordinaria N°07 de fecha 01 de MARZO de 2022.

Se aprueba la moción, por la unanimidad de los asistentes: señor Alcalde y 8 Concejalas(es).

ACUERDO N°99.-

3°) El señor Alcalde pasa al punto 3° de la Tabla. ORD.N°201 DEL 08.02.2022. D.A.F. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar Licitación Pública 2297-4-LP22 “Servicio de Arriendo de Camionetas Diferentes Unidades Municipalidad de Osorno”, al proveedor ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS SALFASUR LTDA., RUT N°86.906.100-k, con domicilio en Pilpilco



Concejo Municipal

N°800, Puerto Montt, representante legal Sra. Marcela Gallardo, RUT N°12.756.076-5, domiciliada en Puerto Montt, por un monto de \$58.690.800., IVA incluido, por un período de un año, a contar de la notificación del Inspector Técnico, según las siguientes líneas:

A.- Línea N°1 Camioneta Doble Cabina 4x4 Dirección Operaciones, arrendamiento de vehículo Salfa Sur Ltda., RUT: 86.906.100-K, valor total con IVA \$9.996.000.-

B.- Línea N°2 Camioneta Doble Cabina 4x4 Dirección Operaciones, arrendamiento de vehículo Salfa Sur Ltda., RUT: 86.906.100-K, valor total con IVA \$9.996.000.-

C.- Línea N°3 Camioneta Doble Cabina 4x4 Dirección Operaciones, arrendamiento de vehículo Salfa Sur Ltda., RUT 86.906.100-K, valor total \$9.996.000.-

D.- Línea N°4 Camioneta Doble Cabina 4x2 Dirección de Tránsito, arrendamiento vehículo Salfa Sur Ltda., RUT 86.906.100-K, valor total \$9.567.600.-

E.- Línea N°5, Camioneta Doble Cabina 4x2 Dirección DIDECO, arrendamiento vehículo Salfa Sur Ltda., RUT 86.906.100-K, valor total \$9.567.600.-

F.- Línea N°6, Camioneta Doble Cabina 4x2 Dirección DIDECO, arrendamiento vehículo Salfa Sur Ltda., RUT 86.906.100-K, valor total \$9.567.600.-

Se da lectura al «ORD.N°201. 08.02.2022. ANT.: ANTECEDENTES LICITACION PUBLICA 2297-4-LP22. MAT.: Solicita incorporar en Tabla Concejo Propuesta Adjudicación Licitación Pública Arriendo Camionetas (6) Diferentes Unidades Municipalidad de Osorno. A: CLAUDIO VILLANUEVA URIBE, ALCALDE (S) I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO. DE: SERGIO ARIEL GONZALEZ PINOL, DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS.

Junto con saludar y en su calidad de calidad de Alcalde, muy respetuosamente solicito, el incorporar en Tabla de Concejo para someter a aprobación propuesta de adjudicación de Licitación Pública 2297-4-LP22 Servicio de Arriendo de Camionetas Diferentes Unidades Municipalidad de Osorno al Proveedor y el siguiente detalle:



Concejo Municipal

PROVEEDOR	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS SALFASUR LTDA.
RUT	86.906.100-K
DIRECCION	PILPILCO #800; PUERTO MONTT
VIGENCIA	12 (doce) meses.

N°	Unidad	Detalle	Valor Mes	Total c/IVA
1	Operaciones	Camioneta 4x4 Cabina doble	833.000	9.996.000
2	Operaciones	Camioneta 4x4 Cabina doble	833.000	9.996.000
3	Operaciones	Camioneta 4x4 Cabina doble	833.000	9.996.000
4	Tránsito	Camioneta 4x2 Cabina doble	797.300	9.567.600
5	Dideco	Camioneta 4x2 Cabina doble	797.300	9.567.600
6	Dideco	Camioneta 4x2 Cabina doble	797.300	9.567.600
TOTALES			4.890.900	58.690.800

La presente propuesta se financia con fondos municipales y supera las 500UTM por lo que se requiere acuerdo de Concejo para su aprobación y posterior adjudicación.

Sin otro particular, saluda atentamente, SERGIO ARIEL GONZALEZ PINOL, DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS.»

ALCALDE CARRILLO: “En este punto, votaremos por letras, tienen consultas señores Concejales”.

CONCEJAL VELASQUEZ: “Tengo una duda con esto, no se si nos pueden ayudar antes de comenzar a votar, porque la licitación, quiero que me clarifiquen el 10% de 100, Salfasur se supone que es la mejor empresa, entonces debería tener 100 puntos, hay un error aquí en la evaluación de los porcentajes y los puntajes, que sumados no me cuadra lo que esta entregando la Comisión, puedo estar equivocado, pero para dejarlo como corresponde, porque estaríamos en este minuto con un tema de - 9 puntos”.

ALCALDE CARRILLO: “Don Sergio González, puede pasar a explicar este tema por favor”.

Se integra a la mesa el Señor Sergio González Pinol, Director Administración y Finanzas.

SEÑOR GONZALEZ: “Alcalde, señores Concejales, buenas tardes. Comentar que se presentaron 6 empresas a la licitación, una de ellas no presentó un documento específico, por lo cual quedó fuera del sistema de evaluación y sobre su pregunta Concejal, en qué punto está”.



Concejo Municipal

CONCEJAL VELASQUEZ: “Está en el acta de evaluación, comienza en el cuadro de resumen N°4, se repite lo mismo en el N°2, línea 2, línea 3, no se si hubo un error de la información, pero quiero que se clarifique, porque dice 100 puntos, 10% de 100 puntos son 10 y le colocaron 01, le faltó a lo mejor multiplicar por 100, sugiero si se puede mostrar al final”.

SEÑOR GONZALEZ: “Según la apreciación que tengo, la tabla estaría correcta, así que no habría problema en hacer la votación”.

ALCALDE CARRILLO: “No sé si hay alguien más de los Concejales que tengan dudas al respecto”.

SEÑOR GONZALEZ: “Comentarle también Alcalde, que la oferta presentada por la empresa que se está proponiendo adjudicar, hizo una oferta super conveniente, en el sentido que nosotros, en el formato de evaluación, pusimos montos mínimos en las ofertas, que era \$1.600.000 por las 4X4 y \$1.100.000 por las 4x2, la oferta presentada en el tope que teníamos nosotros, ofertaron \$833.000 mensuales, lo que equivale a \$69.000 al mes y \$2.314 al día, que es un valor bastante conveniente por el nivel de vehículo que estamos arrendando”.

CONCEJAL TRONCOSO: “Estas camionetas se utilizarían por parte de nuestros Departamentos de lunes a viernes”.

SEÑOR GONZALEZ: “Estas son camionetas Rent A car, no incluye chofer, lo único que tenemos que hacer nosotros es poner combustible y proporcionar el chofer, así que pueden ser de lunes a domingo”.

CONCEJAL VELASQUEZ: “A mi no se me aclara lo que consulté, el cuadro no está bien hecho, porque en experiencia dice 100 puntos, el porcentaje un 10%, no es 01, eso quiero que se me clarifique”.

ALCALDE CARRILLO: “Que se haga un informe para clarificar”.

CONCEJAL VELASQUEZ: “Aquí hay que rectificar esta acta con la información”.

SEÑOR GONZALEZ: “Si es que hay que rectificar lo haremos”.

ALCALDE CARRILLO: “Que se haga el informe por favor clarificando y rectificando lo que haya que hacer a petición del Concejal Velásquez”.

CONCEJAL VELASQUEZ: “Yo aprobaré con la rectificación, que se haga llegar antes de que pase el acta en la próxima reunión”.

ALCALDE CARRILLO: “Votamos por líneas en este punto, comenzando con la letra:



Concejo Municipal

A.- Línea N°1 Camioneta Doble Cabina 4x4 Dirección Operaciones, arrendamiento de vehículo Salfa Sur Ltda., RUT: 86.906.100-K, valor total con IVA \$9.996.000.-

ALCALDE CARRILLO: “En votación señores Concejales”.

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar Licitación Pública 2297-4-LP22 “SERVICIO DE ARRIENDO DE CAMIONETAS DIFERENTES UNIDADES MUNICIPALIDAD DE OSORNO”, al proveedor ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS SALFA SUR LTDA., RUT N°86.906.100-K, con domicilio en Pilpilco N°800, Puerto Montt, representante legal Sra. Marcela Gallardo, RUT N°12.756.076-5, domiciliada en Puerto Montt, por un monto de \$58.690.800.- IVA incluido, por un periodo de un año, a contar de la notificación del Inspector Técnico, según la siguiente línea:

A.- Línea N°1 Camioneta Doble Cabina 4x4 Dirección Operaciones, arrendamiento de vehículo Salfa Sur Ltda., RUT: 86.906.100-K, valor total con IVA \$9.996.000.-

Lo anterior, según lo señalado en el Ordinario N°13 del 28 de enero de 2022, Comisión Técnica-D.A.F.; y Ordinario N°201 del 08 de febrero de 2022, de la D.A.F..

Se aprueba la moción, por la unanimidad de los asistentes: señor Alcalde y 8 Concejales(es).

ACUERDO N°100.-

ALCALDE CARRILLO: “Pasamos a la siguiente letra:

B.- Línea N°2 Camioneta Doble Cabina 4x4 Dirección Operaciones, arrendamiento de vehículo Salfa Sur Ltda., RUT: 86.906.100-K, valor total con IVA \$9.996.000.-

ALCALDE CARRILLO: “En votación señores Concejales”.

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar Licitación Pública 2297-4-LP22 “SERVICIO DE ARRIENDO DE CAMIONETAS DIFERENTES UNIDADES MUNICIPALIDAD DE OSORNO”, al proveedor ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS SALFA SUR LTDA., RUT N°86.906.100-K, con domicilio en Pilpilco N°800, Puerto Montt, representante legal Sra. Marcela Gallardo, RUT N°12.756.076-5, domiciliada en Puerto Montt, por un monto de \$58.690.800.- IVA incluido, por un periodo de un año, a contar de la notificación del Inspector Técnico, según la siguiente línea:



Concejo Municipal

B.- Línea N°2 Camioneta Doble Cabina 4x4 Dirección Operaciones, arrendamiento de vehículo Salfa Sur Ltda., RUT: 86.906.100-K, valor total con IVA \$9.996.000.-

Lo anterior, según lo señalado en el Ordinario N°13 del 28 de enero de 2022, Comisión Técnica-D.A.F.; y Ordinario N°201 del 08 de febrero de 2022, de la D.A.F.

Se aprueba la moción, por la unanimidad de los asistentes: señor Alcalde y 8 Concejales(es).

ACUERDO N°101.-

ALCALDE CARRILLO: “Pasamos a la siguiente letra:

C.- Línea N°3 Camioneta Doble Cabina 4x4 Dirección Operaciones, arrendamiento de vehículo Salfa Sur Ltda., RUT 86.906.100-K, valor total \$9.996.000.-

ALCALDE CARRILLO: “En votación señores Concejales”.

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar Licitación Pública 2297-4-LP22 “SERVICIO DE ARRIENDO DE CAMIONETAS DIFERENTES UNIDADES MUNICIPALIDAD DE OSORNO”, al proveedor ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS SALFA SUR LTDA., RUT N°86.906.100-K, con domicilio en Pilpilco N°800, Puerto Montt, representante legal Sra. Marcela Gallardo, RUT N°12.756.076-5, domiciliada en Puerto Montt, por un monto de \$58.690.800.- IVA incluido, por un periodo de un año, a contar de la notificación del Inspector Técnico, según la siguiente línea:

C.- Línea N°3 Camioneta Doble Cabina 4x4 Dirección Operaciones, arrendamiento de vehículo Salfa Sur Ltda., RUT 86.906.100-K, valor total \$9.996.000.-

Lo anterior, según lo señalado en el Ordinario N°13 del 28 de enero de 2022, Comisión Técnica-D.A.F.; y Ordinario N°201 del 08 de febrero de 2022, de la D.A.F.

Se aprueba la moción, por la unanimidad de los asistentes: señor Alcalde y 8 Concejales(es).

ACUERDO N°102.-

ALCALDE CARRILLO: “Pasamos a la siguiente letra:



Concejo Municipal

D.- Línea N°4 Camioneta Doble Cabina 4x2 Dirección de Tránsito, arrendamiento vehículo Salfa Sur Ltda., RUT 86.906.100-K, valor total \$9.567.600.-

ALCALDE CARRILLO: “En votación señores Concejales”.

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar Licitación Pública 2297-4-LP22 “SERVICIO DE ARRIENDO DE CAMIONETAS DIFERENTES UNIDADES MUNICIPALIDAD DE OSORNO”, al proveedor ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS SALFA SUR LTDA., RUT N°86.906.100-K, con domicilio en Pilpilco N°800, Puerto Montt, representante legal Sra. Marcela Gallardo, RUT N°12.756.076-5, domiciliada en Puerto Montt, por un monto de \$58.690.800.- IVA incluido, por un periodo de un año, a contar de la notificación del Inspector Técnico, según la siguiente línea:

D.- Línea N°4 Camioneta Doble Cabina 4x2 Dirección de Tránsito, arrendamiento vehículo Salfa Sur Ltda., RUT 86.906.100-K, valor total \$9.567.600.-

Lo anterior, según lo señalado en el Ordinario N°13 del 28 de enero de 2022, Comisión Técnica-D.A.F.; y Ordinario N°201 del 08 de febrero de 2022, de la D.A.F.

Se aprueba la moción, por la unanimidad de los asistentes: señor Alcalde y 8 Concejales(es).

ACUERDO N°103.-

ALCALDE CARRILLO: “Pasamos a la siguiente letra:

E.- Línea N°5, Camioneta Doble Cabina 4x2 Dirección DIDECO, arrendamiento vehículo Salfa Sur Ltda., RUT 86.906.100-K, valor total \$9.567.600.-

ALCALDE CARRILLO: “En votación señores Concejales”.

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar Licitación Pública 2297-4-LP22 “SERVICIO DE ARRIENDO DE CAMIONETAS DIFERENTES UNIDADES MUNICIPALIDAD DE OSORNO”, al proveedor ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS SALFA SUR LTDA., RUT N°86.906.100-K, con domicilio en Pilpilco N°800, Puerto Montt, representante legal Sra. Marcela Gallardo, RUT N°12.756.076-5, domiciliada en Puerto Montt, por un monto de \$58.690.800.- IVA incluido, por un periodo de un año, a contar de la notificación del Inspector Técnico, según la siguiente línea:



Concejo Municipal

E.- Línea N°5, Camioneta Doble Cabina 4x2 Dirección DIDECO, arrendamiento vehículo Salfa Sur Ltda., RUT 86.906.100-K, valor total \$9.567.600.-

Lo anterior, según lo señalado en el Ordinario N°13 del 28 de enero de 2022, Comisión Técnica-D.A.F.; y Ordinario N°201 del 08 de febrero de 2022, de la D.A.F.

Se aprueba la moción, por la unanimidad de los asistentes: señor Alcalde y 8 Concejales(es).

ACUERDO N°104.-

ALCALDE CARRILLO: “Pasamos a la siguiente letra:

F.- Línea N°6, Camioneta Doble Cabina 4x2 Dirección DIDECO, arrendamiento vehículo Salfa Sur Ltda., RUT 86.906.100-K, valor total \$9.567.600.-

ALCALDE CARRILLO: “En votación señores Concejales”.

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar Licitación Pública 2297-4-LP22 “SERVICIO DE ARRIENDO DE CAMIONETAS DIFERENTES UNIDADES MUNICIPALIDAD DE OSORNO”, al proveedor ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS SALFA SUR LTDA., RUT N°86.906.100-K, con domicilio en Pilpilco N°800, Puerto Montt, representante legal Sra. Marcela Gallardo, RUT N°12.756.076-5, domiciliada en Puerto Montt, por un monto de \$58.690.800.- IVA incluido, por un periodo de un año, a contar de la notificación del Inspector Técnico, según la siguiente línea:

F.- Línea N°6, Camioneta Doble Cabina 4x2 Dirección DIDECO, arrendamiento vehículo Salfa Sur Ltda., RUT 86.906.100-K, valor total \$9.567.600.-

Lo anterior, según lo señalado en el Ordinario N°13 del 28 de enero de 2022, Comisión Técnica-D.A.F.; y Ordinario N°201 del 08 de febrero de 2022, de la D.A.F.

Se aprueba la moción, por la unanimidad de los asistentes: señor Alcalde y 8 Concejales(es).

ACUERDO N°105.-

4°) El señor Alcalde pasa al punto 4° de la Tabla. ORD.N°364 DEL 03.03.2022. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar aporte a la Comunidad Indígena Remehue, por la suma de \$2.363.000.- para la ejecución del proyecto “Cierre perimetral, de agua y desbrozadora para nuestro cementerio”.



Concejo Municipal

Se da lectura al «ORD.N°364, DEL 03.03.2022. DIDECO. ANT.: SOLICITA APOORTE MUNICIPAL. MAT.: SOLICITA INCLUIR EN SESION DE CONCEJO. OSORNO, 03.03.2022. DE: SRA. M. SOLEDAD HERNANDEZ CIFUENTES, DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO (S). A: SR. EMETERIO CARRILLO TORRES, ALCALDE DE OSORNO.

Por intermedio del presente y junto con saludar, solicito a Ud., incluir en la próxima Sesión del Concejo. petición de aporte municipal por la suma de \$2.363.000.- solicitado por la Comunidad Indígena Remehue, para ejecutar el proyecto “Cierre perimetral, de agua y desbrozadora para nuestro cementerio.

Se adjuntan antecedentes.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud., M. SOLEDAD HERNANDEZ CIFUENTES, DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO (S).»

ALCALDE CARRILLO: “Consultas señores Concejales”.

CONCEJAL ARREDONDO: “Alcalde, a modo de observación, en el ORD.N°364 dice Comunidad Indígena Forrahue, en el adjunto, en el ORD.N°252 que informa disponibilidad presupuestaria dice Remehue, en el ORD.N°268 de factibilidad dice Remehue, en el ORD.N°22 de Jurídica dice Remehue, pero entre paréntesis del monto de \$2.363.000, entre paréntesis dice \$3.363.000 y en la segunda hoja del informe jurídico dice lo mismo entre paréntesis, entonces algo tiene que haber mal pegado ahí, para efectos de entregar el informe, si se puede corregir eso, porque ahora entiendo que es Remehue, pero hay varios informes que dicen Forrahue o Remehue, al menos 2 y el entre paréntesis del Jurídico está con otro monto”.

ALCALDE CARRILLO: “Demás está decir que cuando se transcriba la información, ser más celosos en la revisión, le pido a todos los Directores lo mismo. Hecha la observación, corresponde a la Comunidad Indígena de Remehue y el monto es \$2.363.000, si no hay más consultas, en votación señores Concejales”.

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar aporte a la Comunidad Indígena Remehue, por la suma de \$2.363.000.- para la ejecución del proyecto “Cierre perimetral, de agua y desbrozadora para nuestro cementerio”. Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°252 del 16.02.2022 de la D.A.F.; Ordinario N°22-P del 03.03.2022 de Asesoría Jurídica; y Ordinario N°364 del 03.03.2022 de la Dideco.

Se aprueba la moción, por la unanimidad de los asistentes: señor Alcalde y 8 Concejales(es).

ACUERDO N°106.-



Concejo Municipal

5°) El señor Alcalde pasa al punto 5° de la Tabla. ORD.N°365 DEL 03.03.2022. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar aporte a la JUNTA DE VECINOS BAQUEDANO, por un monto de \$2.840.000.-para ejecutar el proyecto denominado “Mejoramiento Sede Social”.

Se da lectura al «ORD.N°365, DEL 03.03.2022. DIDECO. ANT.: SOLICITA APOORTE MUNICIPAL. MAT.: SOLICITA INCLUIR EN SESION DE CONCEJO. OSORNO, 03.03.2022. DE: SRA. M. SOLEDAD HERNANDEZ CIFUENTES, DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO (S). A: SR. EMETERIO CARRILLO TORRES, ALCALDE DE OSORNO.

Por intermedio del presente y junto con saludar, solicito a Ud., incluir en la próxima Sesión del Concejo. petición de aporte municipal por la suma de \$2.840.000.- solicitado por la Junta de Vecinos Baquedano, para ejecutar el proyecto “Mejoramiento Sede Social.”

Se adjuntan antecedentes.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud., M. SOLEDAD HERNANDEZ CIFUENTES, DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO (S).»

ALCALDE CARRILLO: “Si no hay consultas, en votación señores Concejales”.

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar aporte a la JUNTA DE VECINOS BAQUEDANO, por un monto de \$2.840.000.-para ejecutar el proyecto denominado “Mejoramiento Sede Social”. Lo anterior, según lo señalado en el Ordinario N°252 del 16.02.2022 de la D.A.F.; Ordinario N°23-P del 03.03.2022 de Asesoría Jurídica; y Ordinario N°365 del 03.03.2022 de la Dideco.

Se aprueba la moción, por la unanimidad de los asistentes: señor Alcalde y 8 Concejales(es).

ACUERDO N°107.-

6°) El señor Alcalde pasa al punto 6° de la Tabla. ORD.N°367 DEL 03.03.2022. DIDECO. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar aporte a la JUNTA DE VECINOS VILLA QUILACAHUIN, por un monto de \$2.416.000.-para ejecutar el proyecto denominado “Mejoramiento Sede Social Junta de Vecinos Villa Quilacahuin N°2”.



Concejo Municipal

Se da lectura al «ORD.N°367, DEL 03.03.2022. DIDECO. ANT.: SOLICITA APOORTE MUNICIPAL. MAT.: SOLICITA INCLUIR EN SESION DE CONCEJO. OSORNO, 03.03.2022. DE: SRA. M. SOLEDAD HERNANDEZ CIFUENTES, DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO (S). A: SR. EMETERIO CARRILLO TORRES, ALCALDE DE OSORNO.

Por intermedio del presente y junto con saludar, solicito a Ud., incluir en la próxima Sesión del Concejo. petición de aporte municipal por la suma de \$2.416.000.- solicitado por la Junta de Vecinos Villa Quilacahuín, para ejecutar el proyecto “Mejoramiento Sede Social Junta de Vecinos Vivienda Villa Quilacahuin N°2.”

Se adjuntan antecedentes.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud., M. SOLEDAD HERNANDEZ CIFUENTES, DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO (S).»

ALCALDE CARRILLO: “Si no hay consultas, en votación señores Concejales”.

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar aporte a la JUNTA DE VECINOS VILLA QUILACAHUIN, por un monto de \$2.416.000.-para ejecutar el proyecto denominado “Mejoramiento Sede Social Junta de Vecinos Villa Quilacahuin N°2”.

Lo anterior, según lo señalado en el Ordinario N°315 del 02.03.2022 de la D.A.F.; Ordinario N°24-P del 03.03.2022 de Asesoría Jurídica; y Ordinario N°367 del 03.03.2022 de la Dideco.

Se aprueba la moción, por la unanimidad de los asistentes: señor Alcalde y 8 Concejales(es).

ACUERDO N°108.-

7°) El señor Alcalde pasa al punto 7° de la Tabla. ORD.N°05-P DEL 03.03.2022. ASESORIA JURIDICA. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para comprar parte de inmueble ubicado en Pichil, comuna y provincia de Osorno, el que se individualiza como lote “b” de una superficie de 0,10 hectáreas, por un monto de \$60.000.000.-, más obligaciones de hacer, las que consisten en cerco perimetral que enfrenta a la Ruta U-598, empalme eléctrico residencial y arranque de agua potable, a nombre de doña Nataly Rose Marie Ovalle Alderete, Rol de Avalúo Fiscal 2263-30, inscrita a fojas 4109 N°3585, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Osorno, correspondiente al año 2015. Lo anterior, con el fin de desarrollar Proyecto de Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Servidas en Pichil.



Concejo Municipal

Se da lectura al «ORD.N°05-P, ASESORIA JURIDICA. ANT.: ORD.SEC.PROY.N°25 DE FECHA 21 ENERO 2022 Y ORD.SEC.PROY.N°66 DE FECHA 28 FEBRERO 2022, IDDOC N°1424077. MAT.: INFORMA Y SOLICITA SE INCLUYA A TABLA DE CONCEJO MUNICIPAL. OSORNO, 03 MARZO 2022. A: CLAUDIO VILLANUEVA URIBE, ALCALDE DE OSORNO (S). DE: YAZMIN PETROVICH ROSAS, DIRECTORA DE ASESORÍA JURIDICA (S).

MAT.: INFORME TITULO DE PROPIEDAD UBICADA EN PICHIL, COMUNA DE OSORNO, SOLICITANDO LA FACTIBILIDAD JURÍDICA PARA COMPRAR PARTE DE DICHA PROPIEDAD MEDIANTE UNA SUBDIVISIÓN CON EL FIN DE EJECUTAR UN PROYECTO DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS PICHIL.

Se ha solicitado informe jurídico respecto a propiedad indicada, con el fin de poder realizar proceso de subdivisión y posterior compra a nombre de la Ilustre Municipalidad de Osorno, con el fin de ejecutar un proyecto de alcantarillado y planta de tratamiento de aguas servidas en el sector de Pichil.

I) INDIVIDUALIZACIÓN DEL INMUEBLE: Corresponde a un inmueble ubicado en Pichil, comuna y provincia de Osorno, individualizado en el plano archivado en el anexo del Registro de Propiedad del año 2014, bajo el número 525, de una superficie de 1,85 hectáreas, y que deslinda en especial:

Noreste, camino viejo Osorno — Puerto Octay; Sureste, camino público Puyehue — Chan Chan; Suroeste, Río Rahue; y Noreste, sucesión Amalia Delgado y Adriana Puschel, separado por cerco en línea recta.

II) DOMINIO VIGENTE: La propiedad figura inscrita a nombre de doña Nataly Rose Marie Ovalle Alderete, a fojas 4109 N°3585 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Osorno correspondiente al año 2015. El rol de Avalúo Fiscal es 2263-30.

III) HIPOTECAS, GRAVAMENES, INTERDICIONES Y PROHIBICIONES: La propiedad anteriormente descrita no posee ningún tipo de hipoteca, gravamen, interdicción o prohibición.

IV) FACTIBILIDAD JURIDICA DE COMPRA: En opinión de esta Dirección, Y en virtud del certificado de disponibilidad presupuestaria N° 136 de fecha 28 de febrero de 2022, no existe inconveniente jurídico para compra de parte del inmueble, el que se individualiza como lote “b” de una superficie de 0,10 hectáreas por un monto de \$60.000.000.- (sesenta millones de pesos) más obligaciones de hacer, las que consisten en cerco perimetral que enfrenta a la ruta U-598, empalme eléctrico residencial y arranque de agua potable residencial.

Que, el lote “b” se encuentra graficado en el plano de subdivisión predial realizado por don Rodrigo Provoste, Topógrafo de la Ilustre Municipalidad de Osorno, debidamente autorizado por el Servicio Agrícola y Granadero. Oficina Osorno.



Concejo Municipal

Para que proceda dicha compra se debe contar con la aprobación del Concejo Municipal, según lo dispone el artículo 65 letra f) de la ley 18.695.

Siendo cuanto Puedo informar, Saluda Atte., YAZMIN PETROVICH ROSAS, DIRECTORA ASESORIA JURIDICA (S).»

ALCALDE CARRILLO: “Consultas señores Concejales”.

CONCEJAL CASTILLA: “Se hablaba ahí, entre la información que se nos entregó, que se aportaba un Certificado de Avalúo Fiscal, Rol N°2263-3 y no estaba el valor del avalúo fiscal que tiene este predio”.

ALCALDE CARRILLO: “Don Hardy, usted tiene el antecedente”.

Se integra a la mesa el señor Hardy Vásquez Garcés, Director Asesoría Jurídica.

SEÑOR VASQUEZ: “Buenas tardes. Estaba citado el rol, pero probablemente no se acompañó, el rol efectivamente es el que se indicó, el que tiene un avalúo fiscal de \$9.310.729”.

ALCALDE CARRILLO: “Este tema, lo vimos cuando se hizo la modificación presupuestaria, se explicó, porque ya se discutió este tema y se señaló, que los terrenos que se van a ocupar ahí, sean inutilizables para cualquier otro tipo de proyecto y eso es el valor comercial según la explicación que se nos dio en ese momento”.

CONCEJAL CASTILLA: “El cuestionamiento es porque la persona que está vendiendo acá, también va a hacer uso de este beneficio, porque forma parte como vecina y diferente es el punto que sigue, que es una donación de terreno de un vecino que va hacer uso y lo veremos en el punto siguiente. Lo que cuesta Alcalde, es el valor tan alto, a un avalúo que en el fondo es de todo el terreno, no del sector que se nos está vendiendo a nosotros”.

ALCALDE CARRILLO: “Claro, con la diferencia que lo de Polloico es para instalar una Planta de agua y acá es una Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, el problema es que el uso es totalmente distinto y la superficie a ocupar también”.

CONCEJALA LICAN: “Hoy se está solicitando acuerdo de Concejo para comprar esta propiedad. Me gustaría saber si se hicieron los Estudios de Ingeniería al respecto, me gustaría saber nuevamente la cota de inundación que tiene ese suelo, si se hicieron las calicatas, porque como esta al lado del río, siempre los ríos tienden a inundarse y esto va a dar justamente con el río y quien hizo el estudio de factibilidad, si lo hicimos como Municipalidad. Quisiera que me contestaran esas preguntas”.



Concejo Municipal

ALCALDE CARRILLO: “Don Claudio Donoso, nos podría responder este tema por favor”.

Se integra a la mesa el Señor Claudio Donoso Torres, Director Secplan.

SEÑOR DONOSO: “Buenas tardes Presidente, Concejales y Concejales. Me gustaría explicar con más detalle, para efectos de que pudiese esta aprobación, resultarles con la mayor convicción técnica de la realidad que hoy día afecta a este proyecto que es muy importante en el sector rural, Pichil es un sector absolutamente saturado sanitariamente, las aguas servidas hoy están fluyendo por encima de las calles principales, bajan por una quebrada natural que hay acá y caen a este camino de aguas servidas superficiales, entonces es una situación sanitaria compleja.



El proyecto que está aprobado por el Gobierno Regional, tiene la Planta de Tratamiento en el sector de la antigua Escuela de Pichil, porque era el único terreno disponible de propiedad Municipal en el sector, en su tiempo, nosotros hicimos consultas a los propietarios de los terrenos que están más abajo, que son los ideales para emplazar una Planta de Tratamiento, pero ninguno estaba dispuesto a vender, entonces este terreno se utilizó para emplazar la Planta. El proyecto contempla un colector de aguas servidas, que parte desde las calles que están más cercanas a la Ruta U-55, ese colector, junto al de la Villa principal, llegan a la Planta de Tratamiento por gravedad, las casas que están bajo la Parroquia, se conectan a un colector, que baja al nivel más bajo, que es al lado del río y aquí hay una



Concejo Municipal

planta de Re impulsión, que la vuelve a subir hasta la Planta de Tratamiento, el agua ya tratada, vuelve nuevamente a bajar al río y hay un emisario que definitivamente lo deposita en el río Rahue, que es el lugar de disposición final de las aguas ya tratadas. Si se dan cuenta, el proyecto original tiene muchos costos asociados a colectores de agua y plantas de re impulsión, el proyecto tiene un costo total de \$494.000.000 y esta en su nivel máximo de rentabilidad social, porque el Sistema Nacional de Inversión para alcantarillados rurales, dice que el monto máximo por solución sanitaria permitido por el Sistema Nacional de Inversión, son 165 UF por solución, uno no puede pasar de ese monto, si uno pasa ese monto, el proyecto no se hace rentable socialmente, y este proyecto hoy día, con la UF actual, está en 174 UF por solución, es decir, estamos pasados. La empresa que teníamos contratada, abandonó la obra, la hemos licitado 5 veces y ninguna empresa ha querido contratarla por este monto, hemos hecho las adecuaciones al presupuesto y hoy día este proyecto estaría costando como 40% más, entonces no podemos, porque hay un monto máximo por solución, no podemos a este proyecto subirle costos y la idea es bajar los costos y la forma de hacerlo sería eliminando todas las redes de re impulsiones que tiene esto, por lo tanto, eliminaríamos la planta de re impulsión final, cambiándola por la localización de la planta de tratamiento. Si bajamos la Planta de Tratamiento al nivel más bajo, eliminamos toda la red de re impulsión y un tramo del colector que va con aguas servidas hacia el emisario final, entonces todas las aguas irían por colectores hacia el nivel más bajo por gravedad, no habría impulsión eléctrica y el proyecto se beneficia, porque emplazaríamos esta planta en el terreno más bajo y lo que hicimos fue conversar con la dueña, que en un principio no estaba dispuesta a vender, ella no tiene proyectos en ese terreno, no tiene proyectado algún tipo de construcción, sí el terreno tiene una casa, la cual la dueña tiene arrendada o cedida a unas personas, por lo tanto, finalmente ella accede a vender 1.000 m², al precio que está en los antecedentes, es el precio por el cual ella vende, pero eso permitiría bajar la planta de Tratamiento al lugar donde está la casa y en ese sector no llega el río, esa casa nunca se ha inundado y tampoco la DOH tiene levantamiento del cauce del Río Rahue, solamente en la zona urbana y ahí están en esa zona urbana los límites de crecidas de río, pero en zonas rurales no está tan claramente definido los límites de inundación, sin embargo, este terreno, históricamente no se inunda, el río no sube más allá del caudal, hay un puente por el lado de la faja fiscal, hay una cámara de inspección de Essal, que mide el nivel de saturación de río. Entonces, este se convierte en el lugar ideal como para emplazar la planta, eliminar las redes de Re impulsión y con esto estaríamos bajándole nosotros al proyecto aproximadamente 44% de costo y con eso estaríamos bajando la UF por solución y pudiendo tener un proyecto licitable y adjudicable. Este es el único terreno factible a comprar, por el frente no es factible porque hay muchas más casas emplazadas, al otro lado del camino igual hay casas y esa casa es una casa antigua, no es moderna, la dueña esta dispuesta a sacrificar la casa para poder vender el terreno, de hecho en el precio de venta esta incluido el perder la casa, sí dentro de la obra, y es por esto que quedará escriturado, la empresa va a ejecutar un cierre ahí donde vamos a intervenir, un cierre perimetral, vamos a reponer un empalme de agua de agua que tiene la casa y el empalme de luz que tiene la casa que



Concejo Municipal

ella va a perder en la propuesta económica. Esas son las condicionantes técnicas que tiene este proyecto y que hace necesario poder relocalizar la Planta de Tratamiento, para efecto de bajarle el costo al proyecto, porque subirlo, en ningún caso va a permitir financiarlo ni adjudicarlo ni tenerlo con RS, y el empalme de luz que ella va a perder en la propuesta económica y esa es la condicional técnica que tiene este proyecto y hace necesario poder relocalizar la planta para efectos de bajarle costos al proyecto, porque subirlos en ningún caso va a permitir financiar, adjudicarlo ni tenerlo con RS”.

CONCEJALA LICAN: “Solamente consultar don Claudio, entiendo lo que usted acaba de explicar, la planta que usted señala ya no da para más, pero, ¿se hicieron los estudios de ingeniería de esta propiedad que se planea comprar? ¿se hicieron los estudios?, ¿qué menciona Medio Ambiente al respecto, si esta propiedad está a la orilla del río? ¿a cuánta distancia esta la última casa de la población?”.

SEÑOR DONOSO: “Es la parte alta, la planta estaría emplazada en este sector y no hay casas en el entorno cercano”.

CONCEJALA LICAN: ¿No habría problemas de olores?”.

SEÑOR DONOSO: “No, la planta es de biofiltro, no genera olores, además, le vamos a hacer un cerco perimetral vivo.”

ALCALDE CARILLO: “Si me permite un poco don Claudio, acuérdense que esta Planta iba a estar emplazada dentro de los terrenos de la escuela, por lo tanto, no expele olores y ya se había llegado a un acuerdo con el Centro de Padres, con la comunidad y se iba a hacer en la escuela, pero por los costos, se vio la necesidad de cambiar de terreno, justamente, por lo que indica don Claudio que es el ida y vuelta del agua y eso lo que eleva enormemente los valores”.

SEÑOR DONOSO: “Tenemos los estudios de ingeniería y los estudios topográficos, que indican a éste como el nivel más bajo, donde las aguas precipitan gravitacionalmente hacia el sistema de tratamiento, junto con los estudios topográficos tenemos todas las aprobaciones de vialidad para pasar ductos y colectores por este camino y fajas fiscal, también la Planta tiene una resolución ambiental aprobada y lo que tendríamos que hacer nosotros es solamente cambiar la localización. La Planta que tenemos aprobada por el Ministerio de Salud tiene el río Rahue como lugar de emisario final, por lo tanto, eso no cambia y tampoco altera lo que el primer proyecto señala”.

CONCEJALA SCHUCK: “Perfecto, habrá un biofiltro al final, ya entendí. El agua, obviamente, sale desinfectada, ¿eso no quiere decir que sea pura y que se pueda tomar cierto?”.

SEÑOR DONOSO: “No, el agua sale de un proceso primero de tratamiento biológico de las lombrices, que descomponen la carga orgánica de las aguas servidas y al salir de los lombrifiltros tiene una exposición a rayos ultra violeta



Concejo Municipal

que terminan de matar los últimos microorganismos que tenga el agua y el agua va al río ya tratada”.

CONCEJALA SCHUCK: “Esta agua que bien se podría reutilizar para riegos”.

SEÑOR DONOSO: “No, el Servicio de Salud recomienda que vaya al río y por efecto de las mismas corrientes que tiene el río y la oxigenación que va produciendo el agua no contamina, no la recomiendan para uso de riego, igual estas Plantas de Tratamiento no tienen como residuo final lodos, porque los lodos tienen que ir a vertederos autorizados, esta Planta lo que tiene de resultado no es lodo, sino que es humus, y ese humus, en el proyecto, el Comité tiene autorizado a verterlo en cualquier quebrada natural que exista en el sector, porque es tierra orgánica”.

CONCEJAL VELASQUEZ: “Señor Alcalde, bueno este es un tema que se tocó en el año 2021, en noviembre, justamente, uno de los temas fue el alto costo que tiene el terreno, porque bien se sabe que no alcanza a costar \$10.000.000.- con todo lo que conlleva, 1,8 hectáreas, entonces, estamos sobrevalorando un terreno que, para mí, no tiene sentido que me vengan a explicar que la persona no lo va a usar, ese no es tema nuestro, ahora, si se habla de 1.000 m², estamos hablando de un sitio de 20x50 ¿dónde está el frente?, la casa va a quedar en el mismo lugar, estuve en el lugar, tuve una reunión con la gente de allí, lo vimos, y lo que pregunta la Concejala está muy acertado, porque aquí la mecánica de suelo, producto a la resistencia que va a tener en ese sector, una Planta de Tratamiento de esa naturaleza, a veces sale más caro hacer el estudio de suelo o poder sostener esta Planta de Tratamiento que lo que cuesta el terreno, entonces, mis revisiones son esas presidente, el alto costo, el alto valor que tiene la hectárea, no estoy en contra de esto, existía ahí, como dice, justamente, usted, el terreno, estaba foseado, estaba listo, habían materiales en esa oportunidad, de la empresa anterior, que dejó todo tirado, existían un montón de situaciones, había un letrero que decía que la obra se entregaba en tal tiempo, bueno, una pena lo sucedido; ahora, ¿cuánto será la demora mientras se haga el estudio de suelo, en cuanto se haga el estudio de impacto, para poder pasar producto de la revaluación a la Subdere”.

SEÑOR DONOSO: “Si ustedes aprobaran la compra del terreno estaríamos pasando al Conservador de Bienes Raíces, y en abril deberíamos tener la propiedad inscrita, paralelamente, ustedes aprobando, nosotros haríamos los cambios técnicos del proyecto, que en rigor son eliminar los colectores y las reimpulsiones, sacar nuevamente el permiso sanitario de la Planta, pero, ya en el terreno bajo y eso nos demoraría al menos 90 días, y tenemos convenio mandato hasta el año 2023, por lo tanto, una vez ya terminadas las nuevas aprobaciones, estar licitándolo en el segundo semestre”.

ALCALDE CARRILLO: “Colegas, solo para complementar este punto, este proyecto lo conozco desde su origen, tiene más de 25 años, de hecho, quien inició este proyecto fue la señora Ema Romero, quien hoy en día descansa en paz, no alcanzó a ver concluida su idea, y hoy en día están aquí presentes



Concejo Municipal

nuestros dirigentes de Pichil, la señora Edilia Cossio, con las personas que la acompañan, sé que para ustedes es tremenda necesidad este proyecto, hemos sido testigos en el verano de los olores, y en invierno lo que ocurre en el lugar, para que vamos a detallar, por lo tanto, es un proyecto que requiere apurarlo, sacarlo lo más rápido posible, lamentablemente, los recursos que se asignaron desde la pandemia, a raíz de lo que está pasando, los valores subieron y el presupuesto no fue suficiente, ustedes han visto que han pasado dos empresas y estas dos empresas han entregado la obra, porque se han dado cuenta que el financiamiento que existe no da para ejecutar todo el proyecto, es la alternativa que tenemos, ahora la decisión es de cada uno de ustedes”.

CONCEJALA LICAN: “Quiero preguntarle a don Claudio por Essal”.

SEÑOR DONOSO: “Este proyecto está fuera de la cobertura de la empresa Sanitaria ESSAL, ya que esta empresa tiene una concesión en la zona urbana de Osorno, sin embargo, aquí funciona un Comité de Agua Potable Rural, los Comités de Agua Potable Rural son asesorados por el Ministerio de Obras Públicas, hoy día lo que es el Servicio Sanitario Rural del MOP, y ellos contratan asesoría técnica, en estos casos se las contratan a ESSAL, pero son asesorías técnicas muy puntales, las cuales las hace solamente ESSAL, generalmente, tienen que ver con las mediciones bacteriológicas que tiene el agua, en cuanto a consumo humano y algunos acercamientos técnicos en equipo de impulsión que tienen los APR, pero, los alcantarillados se adicionan a la línea de trabajo que tiene los APR”.

CONCEJAL ARREDONDO: “Solo una apreciación y consejo, porque a lo largo de la vida me tocó ver, justamente, una Planta de este tipo, todos sabemos que en gran parte el desarrollo de Pichil depende de este proyecto, todo lo que signifique después como pavimentación, depende de esto, son tantos años que la gente lo está esperando, la única observación que tengo, después de leer todos los antecedentes, es lo posterior, y lo que me interesa es que, independiente y probablemente, se haga cargo la APR, de la operación, lo que me interesa y me importa es que el Municipio siempre esté al lado, debido a que me ha tocado ver otras experiencias y los vecinos no tienen por qué estar con todos los conocimientos de cómo se maneja una Planta de este tipo y ojala siempre estemos al lado de ellos, para ayudarlos porque no es una tarea simple, hacer un acompañamiento, porque también existen fiscalizaciones desde el Gobierno Regional, de ESSAL, y tratar de acompañarlos en el proceso, de facilitarles la capacitación permanente, ya que pueden suceder miles de situaciones y es mejor actuar antes a que después nos encontremos con situaciones como que están las lombrices muertas, por ejemplo, que ha sucedido en otros proyectos que he visto en la región, esa es mi apreciación Alcalde, a modo de comentario”.

ALCALDE CARRILLO: “La experiencia que tenemos nosotros es Cancura, cuando asumí esta Administración Cancura tenía serios problemas, le hicimos la intervención rápida y ahora está 100% funcionando, incluso, nos quedan algunas mejoras por hacer, pero, más en la parte externa, por lo menos en



Concejo Municipal

esta Administración hay un compromiso con todo lo que sea Plantas de Tratamiento de Aguas Servidas en Sectores Rurales, darles prioridad”.

CONCEJAL TRONCOSO: “Estaba sacando la cuenta en un análisis económico, estamos pagando \$60.000.000.- por un décimo de hectárea, es decir, la hectárea la estamos pagando a \$600.000.000.-, bueno, por las razones ya exhibidas se va a hacer porque es necesario, pero me gustaría que se explique la situación con la casa que se encuentra allí, si va a tener alguna utilidad, si va a mitigar un poco el alto costo que cuesta el terreno, o se va a demoler para poder utilizarla de alguna manera, algún cuidador, etc”.

SEÑOR DONOSO: “En la propuesta nosotros compramos el terreno sin la casa, esa casa está en malas condiciones y la dueña la va a demoler, o sea, nosotros compramos sin la casa”.

CONCEJAL CASTILLA: “Me cuesta votar este punto, la casa más cara de Pichil, pero, la verdad es que hay una necesidad importante de la comunidad que viene peleando hace tiempo y no tenemos otra alternativa, así es que voy a votar a favor”.

ALCALDE CARRILLO: “Concejales, no quiero que quede esa sensación que estamos pagando un sobre valor por el terreno, creo que hemos sido totalmente transparentes en la información que se ha entregado, le voy a pedir a la DIRMAAO que haga llegar un informe, cuánto se ha gastado estos últimos 10 años en medidas de mitigación y parche como municipio en Pichil, tengan en cuenta que hemos gastado mucho dinero en salvar situaciones puntuales y con esto damos una solución definitiva, porque puede verse por fuera la situación que estamos pagando un terreno por sobre valor, que es una Planta de Tratamiento, donde no se puede edificar nada más alrededor, por lo tanto, ella pierde totalmente el terreno, no es solamente el espacio, y creo que costó mucho poderla convencer a que venda, entonces, la verdad es que sin eso nadie más querría tener una Planta de Tratamiento al lado de su casa, entonces, se había hecho muy difícil solucionar la situación”.

CONCEJAL VELASQUEZ: “Compramos las 1.8 hectáreas entonces, señor Alcalde, que nos venda todo el terreno, pagamos \$60.000.000.”.

ALCALDE CARRILLO: “¿Y dónde vive la señora entonces?”.

CONCEJAL VELASQUEZ: “Ese ya no es problema nuestro”.

ALCALDE CARRILO: “Bueno colegas, procedemos a votar.”

Seguidamente, el señor Presidente somete a consideración del Concejo la moción de comprar parte de inmueble ubicado en Pichil, comuna y provincia de Osorno, el que se individualiza como lote “b” de una superficie de 0,10 hectáreas, por un monto de \$60.000.000.-, más obligaciones de hacer, las que



Concejo Municipal

consisten en cerco perimetral que enfrenta a la Ruta U-598, empalme eléctrico residencial y arranque de agua potable, a nombre de doña Nataly Rose Marie Ovalle Alderete, Rol de Avalúo Fiscal 2263-30, inscrita a fojas 4109 N°3585, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Osorno, correspondiente al año 2015. Lo anterior, con el fin de desarrollar Proyecto de Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Servidas en Pichil.

Lo anterior, según lo indicado en el Ordinario N°05-P del 03 de marzo de 2022 de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Se aprueba la moción, por la unanimidad de los asistentes: señor Alcalde y 8 Concejales(es).

ACUERDO N°109.-

8°) El señor Alcalde pasa al punto 8° de la Tabla. ORD.N°06-P DEL 03.03.2022. ASESORIA JURIDICA. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para recibir en donación parte de propiedad correspondiente al Lote N°5, resultante de la subdivisión del resto de la parcela N°8 del proyecto de parcelación Polloico, ubicado en la comuna y provincia de Osorno, cuya parte a recibir es el lote "5-b" de una superficie de 0,01 hectáreas, inscrita a nombre de don Luis Armando Gómez Alvarado, Rol de Avalúo Fiscal 2230-412, a fojas 1382 N°1215 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Osorno, correspondiente al año 2017. Lo anterior, con el fin de desarrollar Proyecto de Agua Potable Rural en el sector de Polloico.

Se da lectura al «ORD.N°06-P, ASESORIA JURIDICA. ANT.: ORD.PROY.N°41 DE FECHA 21 FEBRERO DE 2022. IDDOC N°1418843. MAT.: INFORMA Y SOLICITA SE INCLUYA A TABLA DE CONCEJO MUNICIPAL. OSORNO, 03 MARZO 2022. A: CLAUDIO VILLANUEVA URIBE, ALCALDE DE OSORNO (S). DE: YAZMIN PETROVICH ROSAS, DIRECTORA ASESORIA JURIDICA (S).

MAT.: INFORME TITULO DE PROPIEDAD UBICADA EN POLLOICO, COMUNA DE OSORNO, SOLICITANDO LA FACTIBILIDAD JURÍDICA PARA RECIBIR EN DONACIÓN PARTE DE DICHA PROPIEDAD MEDIANTE UNA SUBDIVISIÓN CON EL FIN DE EJECUTAR PROYECTO DE AGUA POTABLE RURAL (APR) EN EL SECTOR POLLOICO.

Se ha solicitado informe jurídico respecto a propiedad indicada, con el fin de poder realizar proceso de subdivisión y posteriormente recibir en donación a la Ilustre Municipalidad de Osorno el lote "5-b", con el fin de ejecutar un proyecto de agua potable rural (APR) en el sector de Polloico.

I) INDIVIDUALIZACIÓN DEL INMUEBLE: Corresponde al lote N°5, resultante de la subdivisión del resto de la parcela N° 8 del proyecto de parcelación Polloico, ubicado en la comuna y provincia de Osorno, individualizado en el plano que



Concejo Municipal

se archivó en el anexo del Registro de Propiedad del año 2017, bajo el N°1793, de una superficie de 3,50 hectáreas y los siguientes deslindes especiales; Norte; Lote N 6 A de la misma propiedad en línea recta separado por cerco y lote N°4 de la misma propiedad en línea recta separado en parte por servidumbre de tránsito; Este: Parcela N°8 Lote A-1 en línea recta separado por cerco; Sur: Parcela N°7, camino de acceso y parcela N°4, todos en línea recta separado por cerco y Oeste: Parcela N°3 en línea recta separado por cerco.

II) DOMINIO VIGENTE: La propiedad figura inscrita a nombre de don Luis Armando Gómez Alvarado, a fojas 1382 N°1215 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Osorno correspondiente al año 2017. El rol de Avalúo Fiscal es 2230-412.

III) HIPOTECAS, GRAVAMENES, INTERDICIONES Y PROHIBICIONES: La propiedad anteriormente descrita posee los siguientes gravámenes: Uno) SERVIDUMBRE en favor del Lote N°2, inscrita a fs. 647 N° 453 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 2017; Dos) SERVIDUMBRE en favor del Lote N°1, inscrita a fs. 651 vta. N°454 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 2017; Tres) SERVIDUMBRE en favor del Lote N°3, inscrita a fs. 655 vta. N°455 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 2017; Cuatro) SERVIDUMBRE en favor del Lote N 6 C, inscrita a fs. 658 vta. N°456 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 2017; Cinco) SERVIDUMBRE en favor del Lote N°4, inscrita a fs. 661 vta. N 457 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 2017; Seis) SERVIDUMBRE en favor del Lote N°6 B, inscrita a fs. 563 N°458 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 2017; Y Siete) SERVIDUMBRE en favor del Lote N°6 A, inscrita a fs. 665 vta. N°459 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 2017.

La propiedad antes descrita no posee ningún tipo interdicción o prohibición.

IV) FACTIBILIDAD JURIDICA DE RECIBIR EN DONACIÓN: En opinión de esta Dirección, no existe inconveniente jurídico para recibir en donación el lote “5-b” de una superficie de 0,01 hectáreas de parte de don Luis Armando Gómez Alvarado a la Ilustre Municipalidad de Osorno.

Que, el lote “5-b” se encuentra graficado en el plano de subdivisión predial realizado por don Rodrigo Provoste. Topógrafo de la Ilustre Municipalidad de Osorno, debidamente autorizado por el Servicio Agrícola y Granadero, Oficina Osorno con fecha 07 de febrero de 2022.

Para que proceda dicha donación se debe contar con la aprobación del Concejo Municipal, según lo dispone el artículo 65 letra f) de la ley 18.695.

Siendo cuanto Puedo informar, Saluda Atte., YAZMIN PETROVICH ROSAS,
DIRECTORA ASESORIA JURIDICA (S).»

ALCALDE CARRILLO: “Si no hay consultas, en votación señores Concejales”.



Concejo Municipal

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de recibir en donación parte de propiedad correspondiente al Lote N°5, resultante de la subdivisión del resto de la parcela N°8 del proyecto de parcelación Polloico, ubicado en la comuna y provincia de Osorno, cuya parte a recibir es el lote "5-b" de una superficie de 0,01 hectáreas, inscrita a nombre de don Luis Armando Gómez Alvarado, Rol de Avalúo Fiscal 2230-412, a fojas 1382 N°1215 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Osorno, correspondiente al año 2017. Lo anterior, con el fin de desarrollar Proyecto de Agua Potable Rural en el sector de Polloico.

Lo anterior, según lo señalado en el Ordinario N°06-P del 03 de marzo de 2022, de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Se aprueba la moción, por la unanimidad de los asistentes: señor Alcalde y 8 Concejales(es).

ACUERDO N°110.-

9°) El señor Alcalde pasa al punto 9° de la Tabla. ORD.N°11-V DEL 02.03.2022 ASESORÍA JURIDICA. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para autorizar transacción judicial entre la Ilustre Municipalidad de Osorno y don SANTIAGO GUZMAN ZUÑIGA, R.U.T. N°19.642.255-2 (Convenio de Prestación de Servicios a Honorarios, para la realización de funciones relacionadas a mantención y aseo de áreas verdes no concesionadas del sector urbano-rural de la comuna de Osorno). Causa Laboral T-11-2022, Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, en el sentido de transigir, sin reconocer los hechos controvertidos, por un monto de \$5.000.000.- por concepto de prestaciones demandadas.

Se da lectura al «ORD.N°11-V. ASESORIA JURIDICA. ANT.: CAUSA LABORAL T-11-2022. MAT.: INFORMA Y SOLICITA AUTORIZAR TRANSACCION CON ACUERDO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL. OSORNO, 02 MARZO 2022. A: EMETERIO CARRILLO TORRES, ALCALDE DE OSORNO. DE: HARDY VASQUEZ GARCES, DIRECTOR ASESORIA JURIDICA.

Junto con saludar, mediante la presente, vengo en informar a Usted. que la Ilustre Municipalidad de Osorno fue demandado por el ex prestador de servicios a honorarios don SANTIAGO GUZMÁN ZÚÑIGA, ello en virtud de sucesivos convenios de "Prestación de servicios a honorarios", poro la realización de funciones relacionados a mantención y aseo de áreas verdes no concesionadas del sector urbano - rural de la comuna de Osorno; Mantención y aseo de áreas verdes no concesionados del sector Rahue Norte; celebración de Las fiestas patrias en Osorno 2019: mantención, aseo y riego de áreas verdes sector centro oriente y apoyo en labores de corte de pasto y mantención de macizos florales en la comuna de Osorno; todos funciones desarrolladas en el Departamento de Ornato, Parques y Jardines de la Ilustre Municipalidad de



Concejo Municipal

Osorno. El demandante prestó servicios desde el 1 de Julio de 2019 hasta el día 31 de marzo de 2020, al tenor de lo que a continuación se indica:

1) Que don SANTIAGO GUZMÁN ZÚÑIGA, prestó servicios en calidad de honorarios para este municipio en forma continua desde el 01 .07.2019 hasta el 31.03.2020, en su calidad de auxiliar, desarrollando las funciones que fueron señaladas anteriormente, en el Departamento de Ornato, Parques y Jardines de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

2) Cabe hacer presente que el término de los servicios se produjo por el cumplimiento del plazo del convenio, en tanto que fue informado que no sería nuevamente contratado.

3) En razón de lo anterior, don SANTIAGO GUZMÁN ZÚÑIGA presentó demanda laboral con fecha 28 de enero de 2022. dando origen a la causa T-11-2022, requiriendo los siguientes conceptos:

a) Indemnización sustitutiva de aviso previo: 5305.890 (trescientos cinco mil ochocientos noventa pesos)

b) Indemnización especial del artículo 489 inciso 3° del Código del Trabajo, equivalente a 11 remuneraciones mensuales, lo que asciende a la suma de \$3.364.790, o la suma no inferior a 6 remuneraciones mensuales que S.S., estime conforme a derecho. 20

c) Daño Moral la suma de \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos), o la inferior que S.S, determine conforme al mérito de autos, ellos debido a todo el sufrimiento, molestia y humillación. que los hechos latamente relatados en autos me generaron:

d) Feriado proporcional de 11.25 días hábiles, equivalentes a 16 días corridos, por la suma de \$163.141 (cientos sesenta y tres mil ciento cuarenta y un pesos) 5. Remuneración mensual o razón de: \$305.890 (trescientos cinco mil ochocientos noventa pesos) hasta la convalidación del despido.

e) Cotizaciones previsionales, de salud y seguro de cesantía respectivamente adeudados. a AFP MODELO, FONASA y AFC por el período de julio de 2019 a marzo de 2020.

f) Reajustes e intereses y costas personales y procesales de la causa.

4) Que los montos solicitados por don SANTIAGO GUZMÁN ZÚÑIGA ascienden, a lo menos, a un total aproximado de \$54.384.423 (cincuenta y cuatro millones trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos veintitrés pesos) más, reajustes, intereses y costos.

Se propone transigir por la suma de total de \$5.000.000. (cinco millones de pesos) sin costas.

Dentro del contexto anteriormente señalado, se viene en solicitar autorización para transigir sin reconocer los hechos controvertidos - por un monto de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos) por concepto de prestaciones



Concejo Municipal

demandadas, a fin de precaver incurrir en un pago mucho mayor a la suma indicada en el presente informe.

Cabe hacer presente que según lo dispuesto en el artículo 65 letra 1) de la Ley N°18.695 “El Alcalde requerirá acuerdo del concejo para: Transigir judicialmente y extrajudicialmente”, por lo que la respectiva autorización requiere del acuerdo del Honorable Concejo Municipal.

Se acompaña demanda para conocimiento y fines.

Saluda cordialmente a Ud., HARDY VASQUEZ GARCES, DIRECTOR ASESORIA JURIDICA.»

ALCALDE CARRILLO: “Si no hay consultas, en votación señores Concejales”.

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de autorizar transacción judicial entre la Ilustre Municipalidad de Osorno y don SANTIAGO GUZMAN ZUÑIGA, R.U.T. N°19.642.255-2 (Convenio de Prestación de Servicios a Honorarios, para la realización de funciones relacionadas a mantención y aseo de áreas verdes no concesionadas del sector urbano-rural de la comuna de Osorno). Causa Laboral T-11-2022, Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, en el sentido de transigir, sin reconocer los hechos controvertidos, por un monto de \$5.000.000.- por concepto de prestaciones demandadas.

Lo anterior, según lo señalado en el Ordinario N°11-V del 02 de marzo de 2022, de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Se aprueba la moción, por la unanimidad de los asistentes: señor Alcalde y 8 Concejales(es).

ACUERDO N°111.-

10°) El señor Alcalde pasa al punto 10° de la Tabla. ORD.N°12-V DEL 02.03.2022 ASESORÍA JURIDICA. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para autorizar transacción judicial entre la Ilustre Municipalidad de Osorno y doña CARLA YOVINSA POBLETE POBLETE, R.U.T. N°15.894.892-3, en calidad de heredera del ex prestador de servicios a honorarios don JOSE ROMILIO POBLETE ANDRADE, (Convenio de Prestación de Servicios a Honorarios, para la realización de funciones: ayudante en carpintería; campaña Osorno ciudad más limpia año 2015; apoyo en trabajos de acarreo de bienes muebles para cumplimiento de diversas actividades municipales; labores de traslado, instalación y desarme de mobiliarios municipales y otros; habilitación, limpieza y mantención de paneles, toldos y tarimas para su utilización en actividades protocolares y apoyo de albores en camiones



Concejo Municipal

municipales, etc.). Causa Laboral O-24-2022, Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, en el sentido de transigir por un monto de \$3.000.000.- por concepto de prestaciones demandadas.

Se da lectura al «ORD.N°12-V, ASESORIA JURIDICA. ANT.: CAUSA LABORAL O-24-2022. MAT.: INFORMA Y SOLICITA AUTORIZAR TRANSACCION CON ACUERDO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL. OSORNO, 02 MARZO 2022. A: EMETERIO CARRILLO TORRES, ALCALDE DE OSORNO. DE: HARDY VASQUEZ GARCES, DIRECTOR ASESORIA JURIDICA.

Junto con saludar, mediante la presente, vengo en informar a Usted, que la Ilustre Municipalidad de Osorno fue demandada por doña CARLA YOVINSA POBLETE POBLETE, es su calidad de heredera del ex prestador de servicios a honorarios don JOSE ROMILIO POBLETE ANDRADE, lo anterior, en virtud de sucesivos convenios de "Prestación de servicios a honorarios", para la realización de las siguientes funciones: ayudante en carpintería; campaña Osorno ciudad más limpia año 2015; apoyo en trabajos de acarreo de bienes muebles para cumplimiento de diversas actividades municipales: labores de traslado, instalación y desarme de mobiliarios municipales y otros: habilitación, limpieza y mantención de paneles, toldas y tarimas para su utilización en actividades protocolares y apoyo de labores en camiones municipales: servicios de auxiliar de apoyo en camiones recolectores, aljibes, planos, tolvas para el cumplimiento de diversas labores desarrolladas por el departamento de aseo; campaña Osorno ciudad más limpia año 2016; labores de carga y descargo de vehículos municipales tales como: camiones recolectores, camiones aljibes, camiones planos. y camiones tolvas; apoyo en el traslado de equipamiento municipal mediante camiones planos y tolvas, recolección de basura rural mediante camiones recolectores; labores de recolección de basura rural, extracción de escombros en BNUP, traslado e instalación de equipamiento para actividades municipales, mediante flota vehicular municipal; apoyo en la extracción de basura domiciliaria y micro basurales en los sectores rurales de la comuna de Osorno, cargo y descargo de equipamiento en el desarrollo de actividades municipales mediante vehículos municipales: campaña Osorno ciudad más limpia año 2017; Apoyo en el traslado de equipamiento municipal a través de vehículos municipales, servicio de limpieza y recolección de basura rural en la comuna de Osorno: Apoyo en la carga y descargo de infraestructura municipal trasladadas con camiones municipales, labores de extracción de escombros en recintos municipales y sectores rurales de la comuna de Osorno: apoyo en traslado de equipamiento municipal, toldos, tarimas sillas, carpas, etc: auxiliar de recolección de basura domiciliaria rural y servicio de aseo; apoyo en retiro de escombros presentes en el radio urbano y retiro de basura domiciliaria en sectores rurales de la comuna cuyo servicio de aseo; labores de extracción de residuos domiciliarios y micra basurales presentes en sectores rurales de la comuna de Osorno; apoyo en trabajos de limpieza y extracción de basura y escombros en el radio urbano y rural de la comuna de Osorno, cuyo servicio no se encuentra externalizado a terceros; apoyo en trabajos de retiro de basura rural y residuos inorgánicos presentes en la comuna de Osorno, cuyo servicio



Concejo Municipal

no se encuentra externalizado a empresas: servicio de apoyo en trabajos de recolección de residuos como basura y escombros en sector urbano rural, cuyo servicio no se encuentra externalizado; labores de apoyo en el sector de recolección de basura y escombros en sector rural, cuyo servicio no se encuentra externalizado y apoyo en labores de retiro de residuos sólidos públicos domiciliarios y voluminosos presentes en el sector rural de la comuna de Osorno cuyo servicio no se encuentra externalizado: todas funciones desarrollados en la Dirección de Medio Ambiente. Aseo y Ornato de lo Ilustre Municipalidad de Osorno. El causante de la demandante prestó servicios desde el 1 de enero de 2012 hasta el día 31 de diciembre de 2019, al tenor de lo que a continuación se indica:

1) Que don JOSÉ ROMILIO POBLETE ANDRADE, prestó servicios en calidad de honorarios para este municipio en forma continua desde el 01.01.2012 hasta el 31.12.2019, en su calidad de auxiliar, desarrollando las funciones que fueron señaladas anteriormente, en el Dirección de Medio Ambiente. Aseo y Ornato de lo Ilustre Municipalidad de Osorno.

2) Cabe hacer presente que el término de los servicios se produjo por el cumplimiento del plazo del convenio, en tanto que fue informado que no sería nuevamente contratado.

3) En razón de lo anterior, doña CARLA YOVINSA POBLETE POBLETE, heredera del causante, don JOSÉ ROMILIO POBLETE ANDRADE, presentó demanda laboral con fecha 26 de enero de 2022, dando origen a la causa 0-24-2022, requiriendo los siguientes conceptos:

- a) Indemnización sustitutivo de aviso previo: \$333.400 (trescientos treinta y tres mil cuatrocientos)
- b) Indemnización por años de servicio (9 años) \$3.000.600 (tres millones seiscientos pesos)
- c) Aumento del 50% art. 1 68 letra b) \$1.500.300 (un millón quinientos mil trescientos pesos)
- d) Feriado Legal de 135 días hábiles por todo el período trabajado, equivalentes a 202 días corridos por la suma de \$2.244.893
- e) Cotizaciones previsionales, de salud y seguro de cesantía respectivamente adeudados.
- f) Reajustes e intereses y Costas personales y procesales de la causa.

Que los montos solicitados por doña CARLA YOVINSA POBLETE POBLETE ascienden, a lo menos, a un total aproximado de \$12.680.313.- (doce millones seiscientos ochenta mil trescientos trece pesos) más, reajustes, intereses y costas.

Se propone transigir por la suma de total de \$3.000.000, (tres millones de pesos) sin costas.

Dentro del contexto anteriormente señalado, se viene en solicitar autorización poro transigir - sin reconocer los hechos controvertidos - por un monto de



Concejo Municipal

\$3.000.000.- (tres millones de pesos) por concepto de prestaciones demandadas, a fin de precaver incurrir en un pago mucho mayor a la suma indicada en el presente informe.

Cabe hacer presente que según lo dispuesto en el artículo 65 letra i) de la Ley N°18.695 "El Alcalde requerirá acuerdo del concejo para: Transigir judicialmente y extrajudicialmente", por lo que la respectiva autorización requiere del acuerdo del Honorable Concejo Municipal.

Se acompaña demanda para conocimiento y fines.

Saluda cordialmente a Ud., HARDY VASQUEZ GARCES, DIRECTOR ASESORIA JURIDICA.»

ALCALDE CARRILLO: "Si no hay consultas, en votación señores Concejales".

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de autorizar transacción judicial entre la Ilustre Municipalidad de Osorno y doña CARLA YOVINSA POBLETE POBLETE, R.U.T. N°15.894.892-3, en calidad de heredera del ex prestador de servicios a honorarios don JOSE ROMILIO POBLETE ANDRADE, (Convenio de Prestación de Servicios a Honorarios, para la realización de funciones: ayudante en carpintería; campaña Osorno ciudad más limpia año 2015; apoyo en trabajos de acarreo de bienes muebles para cumplimiento de diversas actividades municipales; labores de traslado, instalación y desarme de mobiliarios municipales y otros; habilitación, limpieza y mantención de paneles, toldos y tarimas para su utilización en actividades protocolares y apoyo de albores en camiones municipales, etc.). Causa Laboral O-24-2022, Juzgado de Letras del Trabajo de Osorno, en el sentido de transigir por un monto de \$3.000.000.- por concepto de prestaciones demandadas.

Lo anterior, según lo señalado en el Ordinario N°12-V del 02 de marzo de 2022, de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Se aprueba la moción, por la unanimidad de los asistentes: señor Alcalde y 8 Concejales(es).

ACUERDO N°112.-

11°) El señor Alcalde pasa al punto 11° de la Tabla. INFORME COMISION DISAM N°11/2022. DIRECCION SALUD. MAT.: Solicita acuerdo del Concejo para aprobar Licitación Pública ID 2307-8-LP22 "CONVENIO SUMINISTRO COMBUSTIBLE DIESEL PARA CALEFACCION PARA LOS CENTROS DE SALUD", al Proveedor COMERCIALIZADORA COMBUSTIBLES PETROSUR LIMITADA, RUT N°76.296.577-1, Representante Legal Sr.



Concejo Municipal

HIDELFONSO LEONARDO MORAGA GALLARDO, RUT:N°9.717.699-K, con domicilio en Quillota N°175 1514, Puerto Montt, por un monto total disponible de \$95.600.000.- IVA incluido, por el periodo desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022 (valor unitario neto por litro: según precio pizarra del día de compra, menos el 3% de descuento por litro, durante la vigencia del contrato).

Se da lectura al «INFORME COMISION DISAM N°11/2022. ANT.: LICITACION PUBLICA ID 2307-8-LP22 “CONVENIO SUMINISTRO COMBUSTIBLE DIESEL PARA CALEFACCION PARA LOS CENTROS DE SALUD”. MAT.: INFORMA SOBRE PROPUESTA DE ADJUDICACION DE LICITACION PUBLICA MAYOR A 500 UTM”. OSORNO, 03 MARZO DE 2022. A: SR. CLAUDIO VILLANUEVA URIBE, ALCALDE DE OSORNO (S). DE: COMISION TECNICA DIRECCION DE SALUD.

La Comisión Técnica encargada de la apertura y proposición de adjudicación de las ofertas realizadas a la Licitación Pública ID 2307-8-LP22 “CONVENIO SUMINISTRO COMBUSTIBLE DIESEL PARA CALEFACCION PARA LOS CENTROS DE SALUD”, se permite informar a Ud. Lo siguiente:

I. APERTURA

Siendo las 10:30 horas del día 23 de febrero del año 2022, se reúne la Comisión que suscribe, encargada de la revisión de las ofertas presentadas en el Portal Mercado Público, para evaluar antecedentes.

II. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROCESO

A dicha licitación pública se presentan los siguientes oferentes:

N°	RAZÓN SOCIAL	RUT
1	COMERCIALIZADORA COMBUSTIBLES PETROSUR LIMITADA	76.296.577-1

III. CUMPLIMIENTO DE ANTECEDENTES

En relación a la verificación del cumplimiento de los Antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos exigidos en las bases, los siguientes proveedores cumplieron de esta forma con los siguientes antecedentes:

Antecedentes Administrativos
Anexo N°1 - Declaración Jurada e Identificación del oferente
Antecedentes Técnicos
Anexo N°2 – Oferta Técnica
Antecedentes Económicos
Anexo N°3 – Oferta Económica

En relación a lo anterior el proveedor cumplió de la siguiente forma:

N°	RAZÓN SOCIAL	RUT	ANEXO N°1	ANEXO N°2	ANEXO N°3
----	--------------	-----	-----------	-----------	-----------



Concejo Municipal

1	COMERCIALIZADORA COMBUSTIBLES PETROSUR LIMITADA	76.296.577-1	✓	✓	✓
---	---	--------------	---	---	---

IV. OFERTAS ADMISIBLES

De los proveedores presentados, los que cumplen con los requisitos para ser evaluadas sus ofertas:

N°	RAZÓN SOCIAL	RUT
1	COMERCIALIZADORA COMBUSTIBLES PETROSUR LIMITADA	76.296.577-1

V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para efectos de calificación de la oferta se utilizan los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE	FÓRMULA DE CÁLCULO	PUNTAJE DE EVALUACIÓN										
Precio	70%	70%	El precio será evaluado de acuerdo a la siguiente fórmula: (Menor oferta económica/ oferta evaluada) x 70.										
% de descuento	10%	100 puntos: 10% 60 puntos: 6% 30 puntos: 3% 0 punto: 0%	Se evaluará al mayor % de descuento por sobre el precio a lista indicado, el cual será válido por el tiempo que vigencia del contrato, en Anexo N°3, de la siguiente manera: <table border="1"> <thead> <tr> <th>RANGO</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Primer mayor descuento</td> <td>100 puntos</td> </tr> <tr> <td>Segundo mayor descuento</td> <td>60 puntos</td> </tr> <tr> <td>Tercer o mayores descuentos</td> <td>30 puntos</td> </tr> <tr> <td>No oferta descuento</td> <td>0 punto</td> </tr> </tbody> </table>	RANGO	PUNTAJE	Primer mayor descuento	100 puntos	Segundo mayor descuento	60 puntos	Tercer o mayores descuentos	30 puntos	No oferta descuento	0 punto
RANGO	PUNTAJE												
Primer mayor descuento	100 puntos												
Segundo mayor descuento	60 puntos												
Tercer o mayores descuentos	30 puntos												
No oferta descuento	0 punto												

% de descuento	10%	100 puntos: 10% 60 puntos: 6% 30 puntos: 3% 0 punto: 0%	Se evaluará al mayor % de descuento por sobre el precio a lista indicado, el cual será válido por el tiempo que vigencia del contrato, en Anexo N°3, de la siguiente manera: <table border="1"> <thead> <tr> <th>RANGO</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Primer mayor descuento</td> <td>100 puntos</td> </tr> <tr> <td>Segundo mayor descuento</td> <td>60 puntos</td> </tr> <tr> <td>Tercer o mayores descuentos</td> <td>30 puntos</td> </tr> <tr> <td>No oferta descuento</td> <td>0 punto</td> </tr> </tbody> </table>	RANGO	PUNTAJE	Primer mayor descuento	100 puntos	Segundo mayor descuento	60 puntos	Tercer o mayores descuentos	30 puntos	No oferta descuento	0 punto
RANGO	PUNTAJE												
Primer mayor descuento	100 puntos												
Segundo mayor descuento	60 puntos												
Tercer o mayores descuentos	30 puntos												
No oferta descuento	0 punto												

Plazo de Entrega	10%	100 puntos: 10% 70 puntos: 7% 50 puntos: 5% 20 puntos: 2%	Se considerará valido el plazo indicado en el Anexo N°2. <table border="1"> <thead> <tr> <th>RANGO</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De 1 a 2 días hábiles</td> <td>100 puntos</td> </tr> <tr> <td>De 3 a 4 días hábiles</td> <td>70 puntos</td> </tr> <tr> <td>De 5 a 6 días hábiles</td> <td>50 puntos</td> </tr> <tr> <td>De 7 a 10 días hábiles</td> <td>20 puntos</td> </tr> <tr> <td>Sobre 10 días hábiles</td> <td>Inadmisible</td> </tr> </tbody> </table>	RANGO	PUNTAJE	De 1 a 2 días hábiles	100 puntos	De 3 a 4 días hábiles	70 puntos	De 5 a 6 días hábiles	50 puntos	De 7 a 10 días hábiles	20 puntos	Sobre 10 días hábiles	Inadmisible
RANGO	PUNTAJE														
De 1 a 2 días hábiles	100 puntos														
De 3 a 4 días hábiles	70 puntos														
De 5 a 6 días hábiles	50 puntos														
De 7 a 10 días hábiles	20 puntos														
Sobre 10 días hábiles	Inadmisible														

Cobertura	5%	100 puntos: 5 % 80 puntos: 4% 60 puntos: 3% 40 puntos: 2% 10 puntos: 0.5%	Cobertura local se evaluará de la siguiente manera: <table border="1"> <thead> <tr> <th>RANGO</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Estación de servicio ubicada en comuna de Osorno:</td> <td>100 puntos</td> </tr> <tr> <td>Estación de servicio ubicado en Provincia de Osorno, con excepción de la comuna de Osorno:</td> <td>80 puntos</td> </tr> <tr> <td>Estación de servicio ubicada en Provincia de Llanquihue:</td> <td>60 puntos</td> </tr> <tr> <td>Estación de servicio ubicada en Región de los Rios:</td> <td>40 puntos</td> </tr> <tr> <td>Estación de servicio ubicada en demás regiones y provincias no indicadas previamente:</td> <td>10 puntos</td> </tr> <tr> <td>No informa estación de servicio:</td> <td>Se rechaza la oferta</td> </tr> </tbody> </table>	RANGO	PUNTAJE	Estación de servicio ubicada en comuna de Osorno:	100 puntos	Estación de servicio ubicado en Provincia de Osorno, con excepción de la comuna de Osorno:	80 puntos	Estación de servicio ubicada en Provincia de Llanquihue:	60 puntos	Estación de servicio ubicada en Región de los Rios:	40 puntos	Estación de servicio ubicada en demás regiones y provincias no indicadas previamente:	10 puntos	No informa estación de servicio:	Se rechaza la oferta
RANGO	PUNTAJE																
Estación de servicio ubicada en comuna de Osorno:	100 puntos																
Estación de servicio ubicado en Provincia de Osorno, con excepción de la comuna de Osorno:	80 puntos																
Estación de servicio ubicada en Provincia de Llanquihue:	60 puntos																
Estación de servicio ubicada en Región de los Rios:	40 puntos																
Estación de servicio ubicada en demás regiones y provincias no indicadas previamente:	10 puntos																
No informa estación de servicio:	Se rechaza la oferta																



Concejo Municipal

Cumplimiento de los Requisitos	5%	100 puntos: 5% 70 puntos: 3,5% 50 puntos: 2,5% 0 puntos: 0%	El oferente será evaluado según los antecedentes presentados en la licitación:	
			RANGO	PUNTAJE
			Presenta y cumple con todos los requisitos formales	100 puntos
			Presenta un antecedente formal o salva una omisión a través de foro inverso dentro de las 48 horas	70 puntos
			Presenta más de un antecedente formal o salva más de una omisión a través de foro inverso dentro de las 48 horas	50 puntos
			No presenta o salva antecedente a través de foro inverso	0 puntos
			Respecto a los antecedentes a salvar omisión corresponden a documentos indicados como administrativos, no respecto de técnicos y económicos.	

VI. CUADRO COMPARATIVO

Licitación Pública ID 2307-8-LP22 "CONVENIO SUMINISTRO COMBUSTIBLE DIESEL PARA CALEFACCION PARA LOS CENTROS DE SALUD":

Proveedor	Precio Total Neto	Precio total con IVA	70%	% de Descuento	10%	Plazo de Entrega	10%	Cobertura	10%	Cumplimiento de los Requisitos	5%	Total	Observación
COMERCIALIZADORA A COMBUSTIBLES PETROSUR LIMITADA. RUT: 76.296.577-1	\$ 702	\$ 835	70%	3%	10%	24 horas	10%	Provincia de Llanquihue	3%	Cumple	5%	98%	Adjudica

Oferente: COMERCIALIZADORA COMBUSTIBLES PETROSUR LIMITADA. RUT: 76.296.577-1

Criterio Precio: Monto neto total por litro \$702.- de acuerdo al criterio de evaluación pondera 70, por ser única oferta.

% De Descuento: % de Descuento es de un 3%, de acuerdo a criterio de % de Descuento, pondera 10.

Plazo de Entrega: Es en 24 horas. De acuerdo a criterio de plazo de entrega, pondera 10.

Criterio Cobertura: proveedor informa cobertura en la provincia de Llanquihue, se evalúa con 60 puntos, de acuerdo criterio, pondera 3.

Criterio Cumplimiento de Requisitos: Presenta todos los antecedentes administrativos, se evalúa con 100 puntos, pondera 5.

VII. CONCLUSIONES

De acuerdo a los antecedentes analizados por la comisión técnica y los resultados obtenidos de la evaluación, se sugiere al Sr. Alcalde de Osorno tenga a bien autorizar adjudicación de la Licitación Pública ID 2307-8-LP22 "CONVENIO SUMINISTRO COMBUSTIBLE DIESEL PARA CALEFACCION PARA LOS CENTROS DE SALUD", al siguiente proveedor:

PROVEEDOR	: COMERCIALIZADORA COMBUSTIBLES PETROSUR
RUT	: LIMITADA
REPRESENTANTE LEGAL	: 76.296.577-1
RUT REPRESENTANTE LEGAL	: Hidelfonso Leonardo Moraga Gallardo
DOMICILIO	: 9.717.699-K
VALOR UNITARIO NETO POR LITRO	: Quillota 175 1514, puerto Montt, puerto Montt.
	: Según precio pizarra del día de compra, menos el 3% de descuento por litro.
PRODUCTO	: Diesel combustible para calderas de calefacción periodo 2022
(%) DESCUENTO POR LITRO	: 3% Durante la vigencia del contrato.
VIGENCIA DE CONTRATO	: Desde la firma del contrato, hasta el 31 de diciembre del año 2022
MONTO TOTAL DISPONIBLE	: \$95.600.000.- impuesto incluido
PLAZO DE ENTREGA	: 1 Dia hábil posterior de la aceptación de la orden de compra.

El monto total de adjudicación es de \$95.600.000.- IVA incluido. El cargo se realizará a la cuenta 215.22.03.003 "Combustible para Calefacción" de Dirección de Salud.

Se indica que el monto de adjudicación supera las 500 UTM, por lo que se requiere autorización del Honorable Concejo Municipal.

Para constancia firman:



Concejo Municipal

DECLARACIÓN JURADA DE CONFLICTO DE INTERÉS DE LA COMISIÓN TÉCNICA 2307-8-LP22 “CONVENIO SUMINISTRO COMBUSTIBLE DIESEL PARA CALEFACCION PARA LOS CENTROS DE SALUD”	INTEGRANTES
De conformidad con las normas de transparencia y la Ley de Compras Públicas declaro no tener relación ni parentesco con las empresas evaluadas y/o trabajadores de las mismas que me impida participar en la Comisión Técnica. En caso contrario me hago acreedor/a de las sanciones administrativas y penales que imponen los reglamentos y dispositivos legales correspondientes. Además, me comprometo a mantener en resguardo la información en cuanto al contenido de las bases, las ofertas y antecedentes anexos, y a todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación, que corresponde a información confidencial hasta el proceso de publicación en el portal)	Sr. Juan Carlos Castillo Vejar Director de Cesfam Rahue Alto
De conformidad con las normas de transparencia y la Ley de Compras Públicas declaro no tener relación ni parentesco con las empresas evaluadas y/o trabajadores de las mismas que me impida participar en la Comisión Técnica. En caso contrario me hago acreedor/a de las sanciones administrativas y penales que imponen los reglamentos y dispositivos legales correspondientes. Además, me comprometo a mantener en resguardo la información en cuanto al contenido de las bases, las ofertas y antecedentes anexos, y a todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación, que corresponde a información confidencial hasta el proceso de publicación en el portal)	Sr. Sigifredo Fajardo Alternoff Director CESFAM Dr. Pedro Jauregui
De conformidad con las normas de transparencia y la Ley de Compras Públicas declaro no tener relación ni parentesco con las empresas evaluadas y/o trabajadores de las mismas que me impida participar en la Comisión Técnica. En caso contrario me hago acreedor/a de las sanciones administrativas y penales que imponen los reglamentos y dispositivos legales correspondientes. Además, me comprometo a mantener en resguardo la información en cuanto al contenido de las bases, las ofertas y antecedentes anexos, y a todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación, que corresponde a información confidencial hasta el proceso de publicación en el portal)	Sra. Carolina Cerro Cisternas Enfermera, Encargada Comunal PNI APS Dirección de Salud

ALCALDE CARRILLO: “Si no hay consultas, en votación señores Concejales”.

Seguidamente el Alcalde somete a consideración del Honorable Concejo la moción de aprobar Licitación Pública ID 2307-8-LP22 “CONVENIO SUMINISTRO COMBUSTIBLE DIESEL PARA CALEFACCION PARA LOS CENTROS DE SALUD”, al Proveedor COMERCIALIZADORA COMBUSTIBLES PETROSUR LIMITADA, RUT N°76.296.577-1, Representante Legal Sr. HIDELFONSO LEONARDO MORAGA GALLARDO, RUT:N°9.717.699-K, con domicilio en Quillota N°175 1514, Puerto Montt, por un monto total disponible de \$95.600.000.- IVA incluido, por el periodo desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022 (valor unitario neto por litro: según precio pizarra del día de compra, menos el 3% de descuento por litro, durante la vigencia del contrato).

Lo anterior, según lo indicado en el Informe de Comisión DISAM N°11 del 03.03.2022, de la Dirección de Salud Municipal.

Se aprueba la moción, por la unanimidad de los asistentes: señor Alcalde y 8 Concejales(es).

ACUERDO N°113.-

12°) El señor Presidente pasa al punto de la Tabla.

ASUNTOS VARIOS.



Concejo Municipal

1.- CONCEJAL VELASQUEZ: “Señor Presidente, tengo algunas consultas que hacer, lo primero es pedirle al señor Secretario Municipal un informe de cuando el Alcalde se retira de la Reunión Ordinaria de Concejo, que está iniciada, que nos diga cuáles son las razones y fundamentos legales que existen, porque nosotros aquí estamos para trabajar para la comunidad, y no nos puede dejar de esa forma.”

Interviene el señor Yamil Uarac Rojas, Secretario Municipal y Secretario del Concejo.

SEÑOR UARAC: “Señor Presidente, como fui aludido, quiero dar explicación al Concejal Velásquez, mientras toma asiento el subdirector de D.A.E.M., la razón por la cual el señor Alcalde tuvo que ausentarse, fue por motivos de salud, el tenía control médico, y así me lo expresó al inicio de la reunión, fue por motivos de fuerza mayor”.

CONCEJAL VELASQUEZ: “Entendido, muchas gracias don Yamil”.

2.- CONCEJAL VELASQUEZ: “Lo segundo, señor Presidente, tengo aquí una carta de unos vecinos del sector Las Quemadas, donde ellos están pidiendo algún tipo de movilización para alumnos que estarían quedando fuera o quedaron fuera, porque son alumnos de enseñanza media, no estaba dentro de las líneas de adjudicación que se hizo hace unos días atrás, por lo tanto, son varios alumnos del sector Las Quemadas, alrededor de 5 o 6 jóvenes que asisten al Liceo Carmela Carvajal de Prat, para poder ver la opción de poderlos trasladar, ya que no pueden venir a clases y hoy día en el Liceo Carmela Carvajal de Prat están saliendo tarde, se les dificulta volver a sus hogares; me gustaría que se pudieran hacer los buenos oficios para ayudar a estos jóvenes con movilización, no tendríamos la forma de impedir que ellos estudiaran acá y no sé si don Mauricio Gutiérrez, Director del D.A.E.M., nos podría ayudar, si hubiese alguna opción, tenemos algunos buses, porque son muchos alumnos. Y la otra alternativa que estaba planteando acá es que los buses que vienen vía Octay, Rio Negro, se pudiese hacer convenio con ellos y catastrar a todos los alumnos de los liceos medios que hoy en día tengan ese problema de movilización, consultar con los Directores de los establecimientos educacionales, el Liceo Carmela Carvajal de Prat, el Liceo Industrial, de donde vienen muchos jóvenes desde afuera, es decir, todos los liceos, para poder ver la opción y llegar a un convenio con los buses interurbanos, que vienen transitando como transporte público, que se solicite un informe, ¿cuántos alumnos de enseñanza media tenemos del sector rural hoy en día, que tienen problemas de movilización para llegar a sus establecimientos?”.



Concejo Municipal

El señor Presidente invita a la mesa del Concejo al señor José Luis Muñoz Uribe, Subdirector del D.A.E.M.

SEÑOR MUÑOZ: “Buenas tardes. Efectivamente, como ustedes saben, en los últimos Concejos llevamos a cabo una importante adjudicación de varias Líneas, que dice relación con el sistema del Transporte Escolar, que llevamos adelante con nuestros alumnos, principalmente, las Escuelas rurales, y estudiantes de educación media, a quienes también les facilitamos transporte escolar, y estudiantes que no tienen oferta educativa, y que son parte de la enseñanza básica, y en ese sentido tenemos una cobertura, casi del 100%, salvo algunas situaciones muy pequeñas, pero, que estamos resolviendo. Y en relación a la consulta, que es un tema bien específico, que plantea el Concejal Velásquez, la Concejala Licán y la Concejala Uribe, en algún minuto, como ustedes saben el Liceo Carmela Carvajal tiene una situación bien particular, en el sentido de que ellos comienzan, desde esta semana, con una jornada diferida, donde están ingresando su sistema de Plan de Estudios a partir de las 14.00 horas; y obviamente, el espacio del Liceo “Eleuterio Ramírez”, hoy día es compartido con los alumnos del mismo establecimiento educacional. Hoy día estamos en conversaciones con el Director del Liceo Carmela Carvajal, de hecho hoy día estamos pesquizando casos, como el que plantea el Concejal Juan Carlos Velásquez, hoy nos lo planteó un grupo de apoderados del sector de Caracol, que corresponde a la comuna de San Pablo, que no queda tan lejos de Osorno, pero, carece de una adecuada movilización hacia ese sector, como también, lo que se plantea acá, del sector de Las Quemadas, y otros sectores, que también hemos ido pesquizando. Por lo tanto, este tema se ha conversado con el Director del D.A.E.M., y lo que vamos a hacer, en términos objetivos, es poder pesquisar todos esos casos, y pensar, sobre todo, en el regreso, que particularmente es muy complejo, ya que están saliendo de su jornada escolar a las 19.00 horas, que al día de hoy todavía gozamos de luz, pero, mientras más vayamos avanzando al invierno va a ser mucho más complejo, sobre todo, pensando que tenemos alumnos y alumnas de 7° y 8° básico. Por lo tanto, esos casos los vamos a atender, de hecho, nos estamos coordinando con el Director, para tratar de resolverlo lo más pronto posible, en términos de poder dar cobertura a todos esos casos. Y en relación a lo que plantea el Concejal Velásquez, es de establecer un convenio con las empresas que tienen el recorrido, llámese la Línea de la Ruta 215 y la U-55, que es lo más frecuente, o pensando en La Costa, Ruta U-400, eso resulta un poco inviable, desde el punto de vista jurídico, considerando que los estudiantes tienen el “beneficio” del Pase Escolar, por lo tanto, sí, los Operadores deben establecer una rebaja a ese pasaje, pero, en estas Rutas, que son las Rutas principales, que ahí, en esos casos, no siempre se asume un compromiso, porque hay una oferta de transporte, que no es un transporte escolar, es un transporte privado remunerado, que históricamente se conoce que ahí se entrega un pase escolar que reciben los estudiantes, de Educación Secundaria y Universitaria. Reitero, estamos empezando a pesquisar todos los casos, para poder resolver el traslado, particularmente, de los alumnos del Liceo “Carmela Carvajal”.



Concejo Municipal

CONCEJAL VELASQUEZ: “Bien, de igual forma, voy a entregar al señor José Luis Muñoz la nómina que me entregó la Directora, para que tenga los antecedentes.”

3.- CONCEJAL ARREDONDO: “Señor Presidente, lo que me interesa es dejar sentado un precedente, o manifestar nuestra posición respecto a poder oficiar a la Seremi de Transportes sobre el transporte mayor, micros, hacia el sector de Ovejería, porque sabemos que hay un nuevo abandono del Estado hacia la gente de Ovejería, porque es un conflicto que no tiene solución, en corto plazo, y con la averiguaciones que hemos realizado, particularmente, he estado en contacto con distintas autoridades de este Gobierno, que todavía está en transcurso, y no hay solución inmediata, que es lo más terrible de todo, por lo tanto, entonces, me gustaría solicitar que se deje un oficio a la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones, manifestando nuestra disconformidad por el abandono de estudiantes y adultos mayores, porque hoy día los estudiantes están pagando 3 veces más, en cada pasaje, para poder llegar a sus establecimientos educacionales, y los adultos mayores también, porque no existe la locomoción colectiva mayor, por lo tanto, si antes pagaban \$150.- hoy día están pagando un pasaje de colectivo, o viniéndose en los autos de los vecinos, o sea, una situación que vulnera todos los derechos de los niños, los estudiantes, y adultos mayores, así es que me gustaría solicitar, señor Presidente, si usted lo tiene a bien, que nuestro Concejo pueda manifestar nuestra disconformidad con el Seremi de Transportes, debido al abandono, por parte del Estado, con las personas del sector de Ovejería, y obviamente, donde el Municipio se va a tener que hacer cargo, nuevamente, ante un abandono del Estado.”

CONCEJALA URIBE: “Efectivamente, fue lo que conversamos en el Concejo pasado, la gente está muy desesperanzada, porque han tenido reuniones sin ninguna posibilidad de nada. Además, hemos tenido buenos Seremis aquí, porque han intentado hacer algo, pero, que alguien se oponga a hacer las cosas, la verdad es que me sorprende, porque está en contra de las vías reversibles, por eso es que queríamos que se invitara a esta mesa al Seremi, pero, ya no se puede, pero, esa explicación no se la podemos dar a la gente, nuestros vecinos y vecinas de Ovejería lo están pasando muy mal, y comparto todo lo que señala mi colega Miguel Arredondo, porque también nos hemos reunido con algunos dirigentes, así es que estoy de acuerdo con oficiar para dar a conocer nuestro descontento.”

CONCEJAL VELASQUEZ: “Quiero ir más allá de todo este asunto, este es un tema de un Empleado Público, como es un Seremi, que no cumplió su función, y a última hora viene a decir que sí se va a solucionar el problema antes del día viernes, entonces, lo que pido es que también se oficie a la Cámara de Diputados, para que ellos fiscalicen a este funcionario, y determinen si corresponde o no inhabilitarlo de todas las funciones públicas, porque no se puede venir a jactar, cuando estuvo en este Concejo, se le dijeron muchas



Concejo Municipal

cosas, él dijo que “todo era espectacular”, así es oficiar a la Cámara de Diputados, a nuestros Diputados de la Región para que ellos hagan hincapié respecto a la fiscalización, de este tema específico que tiene que ver con la locomoción colectiva de Ovejería. La inversión que nos señaló en esa ocasión era de \$1.300.000.000.- de transporte, en ese tiempo, y los horarios sería entre las 06.00 y las 22.00, y de 08.00 a 21.00 horas, por lo tanto, así es que pido este oficio para la Cámara de Diputados, y que fiscalicen la función o el trabajo de este funcionario público.”

PRESIDENTE CASTILLA: “Usted está planteando oficiar a los Diputados de nuestra Región o a la Cámara de Diputados.”

CONCEJAL VELASQUEZ: “A la Cámara de Diputados, señor Presidente.”

Seguidamente, el señor Presidente somete a consideración del Concejo la moción de oficiar a la Cámara de Diputados de Chile para solicitar se fiscalice y se investigue la función del Seremi de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Los Lagos, por no haber solucionado el problema de locomoción colectiva en el sector de Ovejería.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: 08 Concejales (as).

ACUERDO N°114.-

CONCEJAL ARREDONDO: “También, señor Presidente, que se oficie al Seremi de Transportes manifestando la disconformidad con su gestión en la Cartera que tuvo a su cargo, por haber abandonado a la población de Ovejería con respecto a la locomoción colectiva.”

Seguidamente, el señor Presidente somete a consideración del Concejo la moción de oficiar a la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Los Lagos, a fin de manifestar la disconformidad y decepción de la ciudadanía por no haber solucionado el problema de locomoción colectiva en el sector de Ovejería, y haber hecho abandono de sus funciones ante tal problemática.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los Asistentes: 08 Concejales (as).

ACUERDO N°115.-

4.- CONCEJAL TRONCOSO: “Señor Presidente, me ha llegado una inquietud de unos vecinos del sector de Rahue Bajo, que están muy molestos con lo que sucede en su cuadra, calle Talca, entre Valdivia y Temuco, y ellos enviaron una carta, que dice: «Señor Alcalde, nos dirigimos a



Concejo Municipal

usted por los graves problemas que tenemos en calle Talca, entre Valdivia y Temuco, donde personas inescrupulosas no nos dejan dormir por las noches, y no permiten que nos desplazemos de día, siendo que antes vivíamos muy tranquilos con nuestras familias; por las noches toman bebidas alcohólicas, se drogan, y algunas veces tienen sexo expuesto, gritando y peleando; los días martes, de madrugada, descargan camiones con frutas, emitiendo gritos ensordecedores, y esto acrecienta aún más debido a que las luminarias están deterioradas, poca iluminación, lo que genera miedo a los vecinos. De día las calles permanecen muy sucias, por los restos de frutas y verduras, que dejan los camiones, los días miércoles, lo que se prolonga jueves y viernes. También, hay un taller que arregla vehículos en la calle, no en las veredas, imposibilitando el paso de los peatones y vehículos de los vecinos. Además, nuestras calles se inundan, llegando las aguas a las casas, lo que nos perjudica de sobremanera, y este tramo lo ayudamos a pavimentar nosotros, con nuestros propios recursos, mediante el Programa de Pavimentación Participativa, por lo cual, consideramos muy injusto lo que nos ocurre. En consecuencia, solicitamos a usted, señor Alcalde, una visita a terreno y una audiencia, para explicarle en detalle el drama vecinal que nos afecta. Adjuntamos una nómina de 12 personas, vecinos, con sus familias, que necesitamos apoyo policial y de seguridad ciudadana de nuestro Municipio, lo cual desde ya agradecemos infinitamente.» Entonces, quisiera que se pudiera ver este problema, señor Presidente. Esta carta la van a ingresar mañana por Oficina de Partes, pero, quise traerla antes al Concejo para que desde ya se pueda tener en conocimiento.”

PRESIDENTE CASTILLA: “Bien, me imagino que el señor Alcalde va a atender esta carta, y va a tomar la decisión en relación a lo que le están planteando los vecinos. De todas maneras, Concejal, usted haga seguimiento a la carta.”

5.- CONCEJALA CANALES: “Señor Presidente, tengo algunas dudas sobre la limpieza que se está haciendo en el Puente San Pablo, en el río, y me gustaría saber cuál es el objetivo de esa limpieza, hasta dónde se va a llegar, sobre todo enfocándonos en la preocupación de que ahí hay un nuevo Humedal, detectado por la Red Ambiental Los Sauces, entonces, quisiera saber cuál es la idea, las razones de esa limpieza, cómo se está haciendo, si es con maquinaria, manual, si nos pueden clarificar lo que se está haciendo en esa área.”

El señor Presidente invita a la mesa del Concejo al señor Carlos Medina Soto, Director de DIRMAAO.

SEÑOR MEDINA: “Señor Presidente, Concejales, muy buenas tardes. Respecto a la consulta de la Concejala, esto dice relación con una labor que el Municipio, por ley es requerida, lo que es la mantención del Bien Nacional de Uso Público, particularmente, bajo el Puente San Pablo, y esto es, básicamente, por la



Concejo Municipal

presencia de basura que hemos podido detectar, en este curso de agua, y eso se debe al crecimiento acelerado y explosivo de algunos matorrales, particularmente, el mimbre; hemos iniciado una labor, hace dos semanas atrás, que consideró, básicamente, hacer un despeje de este matorral, no eliminarlo de base, entendiendo, de que nunca es bueno lesionar una ribera, sin perjuicio de que el río esté encausado hacia el Parque Hott, lo que ha generado problemas en el mobiliario presente en el Parque Bellavista y en el Parque Hott, producto de que la crecida ha ido hacia ese lado, entonces, ha habido una erosión. Sin perjuicio de eso, hemos hecho esta limpieza, y hemos dejado todo el residuo para que, justamente, podamos tener, nuevamente, crecimiento de especies, entendiendo de que este mimbre, de alguna forma, es una especie botánica presente en humedales, reconocido como tal, sin perjuicio de que es una especie exótica. Ahora, dada la situación climática, que se nos avecinaba, ingresamos una excavadora para hacer el retiro del material senescente que ya había sido originado producto de la poda, pero, en ningún caso hicimos esta mantención con la maquinaria, esto fue realizado en dos jornadas, y la maquina ya salió del lugar, y el día lunes comenzamos con la limpieza de ribera del río Rahue, por el sector del Parque Bellavista, particularmente, a la altura del Estadio “Alberto Allaire”, hacia la pasarela. La idea es hacer un control del sotobosque presente en el lugar, sin tocar ninguna especie arbórea, sino que solamente, eliminar murra o esta misma especie, que es la invasora, que es la que está llegando al Parque Bellavista, por el sector de Rahue.”

CONCEJALA CANALES: “Don Carlos, entonces, donde está detectado este nuevo Humedal, que está el estudio de la Red Ambiental, me imagino que le entregaron la información a usted, sobre este nuevo Humedal.”

SEÑOR MEDINA: “Sí, lo conversé con el Presidente de la Red Ambiental, y entiendo de que ellos presentaron al Municipio información de lo que ellos consideran como Humedal, no es una acción que el Municipio haya determinado aún, tenemos que hacer el estudio cartográfico, y hacer un estudio respecto a las especies que están presentes, para poder determinar si califican dentro de las 3 causales que considera como sitio de humedal. Pero, por lo pronto, esa área quedó sin ningún tipo de intervención, así lo conversé, ese día, con don Ricardo Becerra, y sí, nosotros, como Municipio, somos el ente principal de protección de estos ecosistemas, así es que pierda cuidado, porque nos preocupamos de las especies que ahí habitan, de la flora y fauna, especies acuáticas, migratorias, etc..”

6.- CONCEJALA URIBE: “Señor Presidente, se comunicaron conmigo vecinas del 3° sector de la población García Hurtado de Mendoza, de la calle Julio Silva N°1575, y me señalaban el problema que hay con unos árboles muy grandes que están entorpeciendo el alumbrado público, lo cual está generando cortes de luz, esto está ocurriendo hace tiempo, por lo que solicito se vea pronto.”



Concejo Municipal

PRESIDENTE CASTILLA: “Perfecto, vamos a solicitar a la DIRMAAO que vea la situación y que nos informe la solución a lo que usted plantea, Concejala.”

7.- CONCEJAL VELASQUEZ: “Señor Presidente, tengo unas fotografías:



Esto tiene que ver con la Villa Olímpica, ese es el sendero de trote, el circuito de entrenamiento que hacen los atletas, y se decía que eso era chip, que se utilizaba para mantener impermeabilizado el terreno de trote, pero, se puede ver que ahí hay palos, como astillas, que pueden producir alguna lesión, así es que solicito se vea para que se arregle eso, porque es lo que los deportistas pisan al trotar.





Concejo Municipal



Esta es la pista de atletismo, ahí se puede ver un gancho de un árbol que cayó sobre la base de la carpeta, sabemos que la obra de esta pista quedó “botada”, la empresa se fue, dejó eso ahí, así como se ve, y hemos visto un montón de deficiencias del trabajo que se hizo en esta pista: si ven, hay unos manchones que se produjeron por el agua, las lluvias, no se ve que el agua escurra, como era antes, como el polytan, que es más poroso, y no sé si hay una carpeta debajo de ésta; se ve el pasto largo, no sé si eso se puede arreglar, mejorar el entorno, aunque no se esté usando la pista, que se corte el pasto; y la tercera foto, es la parte lateral de la pista, por el abandono el pasto está ingresando sobre la carpeta, y se ve que la carpeta no es pareja, tiene ondulaciones, entonces, me gustaría que nos hicieran un informe si la empresa cumplió o no con los requisitos de nivelación que debería existir en estos trabajos, y también, quiero solicitar que por favor se pudiera limpiar ese sector, sacar ese pasto, porque al entrar por la carpeta va a comenzar a erosionarse y a levantarse, y al momento de retomar la obra, no sé si el costo va a ser más alto.



Lo que se muestra acá es la poda de unos árboles, y como se ve en la segunda fotografía, ese árbol, supuestamente, se podó, se cortó, pero, no sé qué se hizo ahí, pero, no lo veo como árbol nativo, y podría ser reemplazado fácilmente, pero, la poda que le hicieron fue para matarlo. Lo



Concejo Municipal

otro es que en este recinto, atrás de estos árboles, al lado de la pista atlética, se dejaron, tipo apozados, unos estanques de agua, fueron a dejar esos estanques ahí como a una bodega, entonces, si va a ser un recinto deportivo, de la calidad que es la Villa Olímpica, sea como tal.



Lo otro, quiero plantear, para que se haga un estudio, señor Presidente, el Albergue de la Villa Olímpica tiene habitaciones para 100 deportistas, hay un casino, con un comedor que es para 40 personas, y lo que se quiere solicitar es la factibilidad que la parte de afuera se pueda cerrar, con termo panel, para agrandar el comedor hacia afuera, sin mover ninguna infraestructura, sino que para instalar más mesas, y sería barato; además, esas vigas que se ven en la parte alta del 2° piso, no sé por qué las pusieron ahí, no cumplen ninguna función, pero, también poder ampliar ese salón hacia afuera, para tener un gran salón para capacitaciones.”

CONCEJAL TRONCOSO: “Señor Presidente, apoyo la moción del colega Velásquez, de que se arregle el sendero de trote, con un material más fino, y que se pueda arreglar el comedor del Hotel con una ampliación hacia afuera pero, cerrado, para que esté en mejores condiciones.”



Concejo Municipal

PRESIDENTE CASTILLA: “Vamos a pedir que se haga un informe al respecto, y dando respuesta a cada uno de los puntos que se planteó al respecto, la factibilidad de construcción, y sobre las condiciones en las que están las pistas.”

8.- PRESIDENTE CASTILLA: “Mi punto, colegas, tiene que ver con lo que nos ha tocado vivir en estos días, que hemos comenzado el periodo electivo 2022, y siento que le estamos fallando a la ciudadanía, respecto a entregar soluciones concretas, potentes, efectivas, ante la problemática social de emergencia que vivimos en varias horas del día, que tiene que ver con “los tacos” de vehículos que vemos en la ciudad; trabajadores públicos, trabajadores privados, estudiantes en general, todos llegando atrasados a sus labores, hemos visto accidentes de tránsito, situaciones de estrés, nuestra población viene saliendo de todo el estrés que generó y que todavía está generando la pandemia, y ahora estamos sumando estados de angustias, de ansiedad, en las mañanas y en las tardes. No hemos sido capaces de idear un Plan de Emergencia ante esta situación, uno podría pensar que nuestra población está resignada, pero, ustedes se han dado cuenta de que no es así, ya que a diario se escucha el clamor de los vecinos, muchos que con gran esfuerzo han hecho el sacrificio de adquirir un vehículo, o de desplazarse a sus lugares de trabajo. Las medidas de las vías reversibles y la instalación de semáforos, han resultado ser bastante “tibias”, mientras tanto, con el aumento de parque automotriz y los graves problemas de locomoción colectiva, que hablábamos recién y que nos tiene muy preocupados, no solamente la falta de buses con que se quedó un sector importante de la comuna, sino que de cómo están funcionando los otros, esto ya nos tiene, prácticamente, al límite; hoy en un medio local, el Capitán de Carabineros de la SIAT, Capitán Francisco De La Vega, planteaba lo mismo, que en lo personal planteé el año pasado, en más de una oportunidad, de que se vea la posibilidad de horarios de ingreso a clases y lugares de trabajo en forma diferida, y esto, estoy seguro, y vamos a plantear al señor Alcalde, lo podemos lograr en una mesa de trabajo, de coordinación, donde participen todos los entes involucrados, donde se logre un acuerdo, y obviamente, sumar más fuerzas, para que se puedan gestionar aquellos proyectos viales para el mediano y largo plazo, pero, hoy es el problema, y creo que sí podemos hacer algo. Tal vez tampoco es malo retomar lo que alguien, alguna vez planteó lo que era la restricción de los vehículos, como también no es malo algunas experiencias, les puedo contar la experiencia que vivimos durante la pandemia en el Hospital Base, donde pusimos vehículos de acercamiento, buses de acercamiento para nuestros funcionarios, por qué no verlo como alternativa, aquellos Servicios Públicos que tienen gran cantidad de funcionarios, nuestro Municipio, el Hospital, algunas empresas grandes, que disminuye de forma importante el estrés de un trabajador, que se sube a bus, que incluso puede dormir en el trayecto, descansar, que llega relajado al trabajo y vuelve relajado después a su casa. Lo dejo como una inquietud importante, un clamor de nuestra comunidad, de que nuestro Municipio tome el liderazgo de formar una mesa de trabajo, para una solución pronta a este problema.”



Concejo Municipal

CONCEJAL VELASQUEZ: “Señor Presidente, hay un tema sobre eso, porque quién ejerce la gobernanza en las comunas, quiénes son los gobiernos locales en las comunas, por qué no tomar la decisión como Municipio, que tenemos que estar dependiendo del Ministerio, a través de Puerto Montt, hasta cuándo vamos a tener que seguir esperando de que los semáforos tengan el funcionamiento que se requiere y se espere, llevamos cuántos años, me fui de acá, en el 1° periodo, 2016, estuve un tiempo afuera, volví, y seguimos en lo mismo, cuándo vamos a tomar las medidas que tienen que ver con lo que se ha planteado aquí en este Concejo, calle Portales con Baquedano, una calle que está completamente ocupada y nadie hace nada; el tema de las decisiones, creo que debemos tomarlas, como Municipio, porque la gente ya nos está reclamando, la gente ve que llevamos 8 meses de gestión y que no hemos avanzado en nada, entonces, estamos, como dice usted, en varios temas a la deriva, no hemos tomado decisiones que debemos tomar, que tenemos que trabajar en este Municipio; cuando uno pregunta si existe o no una carpeta de inversión, para poder reparar algún tipo de situación, tenemos calles, tenemos abandonadas obras, que quedaron con fondos del Gobierno Regional, o sea, a nosotros nos dejan las cosas “tiradas” y tenemos que quedarnos callados, no sé cuántos millones de dólares hay “tirados” en las calles, el Relleno Sanitario, todos sabemos, ahí está “tirado”, la pista de patinaje en hielo, ahí está “tirada”, las veredas de calle Angulo, ahí están “tiradas”, cuándo vamos a tomar, como Municipio, con este Cuerpo Colegiado, y con todos los entes del Municipio, a trabajar y tomar las riendas de la gobernanza que le corresponde dentro del territorio como Gobierno Comunal. También, se pidió el otro día, y no sé qué pasó con la licitación de la basura, que se haga por Línea, no sé si eso se acogió, o aquí hablamos por hablar, nadie nos hace caso, si es así, estaríamos cumpliendo una misión bastante mezquina, que a nosotros nos compete como Concejales, porque tenemos que tomar decisiones, qué pasó con la Licitación, se va a hacer, se estudió, se estudia, las 4 por Línea, la Basura por un lado, la limpieza y aseo de calles por otro lado, el tema del lavado de las Ferias por otro lado, y el Reciclaje, por qué no hacer nosotros el aseo rural con nuestros camiones, tenemos que ir tomando decisiones, tenemos que ir demostrando que como Municipio sí estamos enterados y estamos completamente de acuerdo con el desarrollo de nuestra comuna.”

CONCEJALA CANALES: “Apoyo totalmente lo que usted señalaba, señor Presidente, pero, también quiero agregar el sentimiento de todos los vecinos, que siempre hemos sido pisoteados en las regiones, años atrás nos vinieron a dejar todas las micros que son chatarras, eso quedó para las regiones, nos tiraron humo, nos contaminaron, lo peor que había en micros estaba acá, en el sur, en las regiones; luego, no sé a quién se le ocurrió achicar las micros, antes eran muy grades, cabía mas personas, ahora son muy pequeñas, eso también es un problema, no sé quiénes son “los grandes genios” que toman esas decisiones, seguramente nunca han tomado una micro, no saben lo que es estar esperando 1 o 2 horas una micro, y que pasen los autos y nos mojen, esperemos que ahora, donde tendremos un nuevo Gobierno, una nueva esperanza, que ojala se concreten sus promesas, y pongamos a las regiones



Concejo Municipal

adelante, porque siento que hemos sido muy pisoteados. Cuántas veces he subido a esas micros chatarras que nos trajeron, donde se veía el suelo, las puertas no cerraban, y también, subir a esas micros pequeñas, que es un problema, por eso la gente optó por comprar su auto, porque no entraba en las micros, porque debían esperar por horas a que una pasara, porque no hacen el recorrido como corresponde, muchas veces he parado un colectivo no me quieren llevar, porque hacen sus propios recorridos, y una queda ahí, sin poder movilizarse, llegando tarde al trabajo, dando explicaciones a las jefaturas, entonces, obviamente, estamos con un tremendo problema.”

9.- Se da lectura al «E-MAIL DEL 03.03.2022, SEGURIDAD PUBLICA. ASUNTO: DELIBERACION N°58, SOLICITA FISCALIZAR VIVIENDA CALLE WALTERIO MEYER POR TENENCIA DE 12 PERRITOS. A: SR. YAMIL UARAC ROJAS, SECRETARIO MUNICIPAL. DE: LEONEL MORALES F., DIRECTOR SEGURIDAD PUBLICA.

Junto con saludarlo, y de conformidad a lo acontecido en la reunión Ordinaria N°06 del Concejo Municipal del día 24.02.2022, y lo Deliberado en Asuntos Varios, Punto N°14, expresado por la Concejal Sra. María Soledad Uribe Cárdenas, que guarda relación con reclamos de vecinos de la calle Walterio Meyer, por un tema de medio ambiente, que preguntaban cuántas mascotas se pueden tener en una casa, ya que en el lugar llegó una familia a arrendar, y tienen 12 perritos, y quedan solos todo el día, porque los dueños salen a trabajar muy temprano y llegan muy tarde, entonces, es desagradable escuchar todo el día el lamento de los perritos, más aun, el mal olor que están provocando, porque al parecer ni siquiera limpian el sitio por donde andan los perritos; de hecho, los vecinos hicieron unos videos para mostrar cómo viven los perritos en esa casa, cómo está el patio, etc., entonces, qué tienen que hacer los vecinos, porque están muy complicados con esta situación, porque si bien viven en una población, pero, merecen tener la tranquilidad correspondiente, porque viven con niños, y las moscas que hay en este tiempo de verano es insoportable.

Se informa que el día 01.03.2022, personal de esta Dirección de Seguridad Pública, concurreó hasta el domicilio ubicado en calle Walterio Meyer Nro. 2428, entrevistándose con la Sra. JENNY PAOLA MUÑOZ MANCILLA, RUT. 17.198.898-5, quien es la presidenta de la Agrupación Animalista "UN ANGEL EN TU CAMINO", levantando Informe de Procedimiento que se adjunta.

Se hace presente que la Ley N°21.020 y Ordenanza Municipal N°112, de fecha 02.01.2019, sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía en la Comuna de Osorno, no contempla una cantidad mínima o máxima de mascotas por vivienda.

Es cuanto se informa y remite. Atte., LEONEL MORALES FIGUEROA, DIRECTOR SEGURIDAD PUBLICA.»



Concejo Municipal

10.- Se da lectura al «ORD.N°222, D.A.E.M. ANT.: DELIBERACION N°32/2022, SESION ORDINARIA N°04 DE 17.02.2022. MAT.: INFORMA. OSORNO, 03 MARZO 2022. DE: SR. MAURICIO GUTIERREZ NUÑEZ, DIRECTOR D.A.E.M. OSORNO. A: YAMIL UARAC ROJAS, SECRETARIO CONCEJO.

Mediante el presente y junto con saludar, vengo en informar requerimiento del Honorable Concejal señor Juan Carlos Velasquez Mancilla, cuya cita textual es la siguiente:

“Señor Alcalde, quiero solicitar información al D.A.E.M., de la Cuenta Presupuestaria 215.22.02.002.01, Vestuario, accesorios y prendas diversas, y específicamente, los procedimientos de compra, de esta Cuenta, del año 2021, los decretos, las facturas de los gastos años 2021, no quiero fotocopias, quiero un consolidado con una columna en donde venga detallado qué se compró y qué procedimiento se utilizó, esto obedece a que los Asistentes de la Educación del D.A.E.M., tenían 200 millones de pesos para comprarles el uniforme, situación que, al parecer, ocurrió, se compró, pero están entrampados en que no tienen las tallas, y sobró una cantidad de dinero, y ellos quieren saber por qué y cuál es la razón por la que no se les entregó el uniforme en el año 2021, y se hizo este gasto o se traspasaron entre cuenta de gastos, para suplir la modificación presupuestaria, para provisión de recursos en remuneraciones del Personal del D.A.E.M., cuando estaba, específicamente, acotado y analizado de que era vestuario, accesorios y prendas diversas.”

Al respecto, se informa que durante el año 2021, se realizaron tres procesos licitatorios, de acuerdo al siguiente cuadro:

2306-52-LP21 INADMISIBLE (SE ADJUNTA DECRETO)	2306-69-LE21 REVOCADA (SE ADJUNTA DECRETO)	2306-84-LE21 ADJUDICADA (SE ADJUNTA DECRETO)
Fecha de cierre de recepción de la oferta: 16-08-2021 15:30:00	Fecha de cierre de recepción de la oferta: 21-09-2021 13:45:00	Fecha de cierre de recepción de la oferta: 29-10-2021 11:00:00
Fecha de Publicación: 05-08-2021 17:52:30	Fecha de Publicación: 09-09-2021 16:15:44	Fecha de Publicación: 19-10-2021 12:58:28
Fecha inicio de preguntas: 05-08-2021 18:02:00	Fecha inicio de preguntas: 09-09-2021 16:45:00	Fecha inicio de preguntas: 19-10-2021 14:03:00
Fecha final de preguntas: 10-08-2021 12:02:00	Fecha final de preguntas: 14-09-2021 16:45:00	Fecha final de preguntas: 25-10-2021 12:03:00



Concejo Municipal

Fecha de publicación de respuestas: 11-08-2021 16:02:00	Fecha de publicación de respuestas: 15-09-2021 16:45:00	Fecha de publicación de respuestas: 26-10-2021 16:03:00
Fecha de acto de apertura técnica: 16-08-2021 15:30:00	Fecha de acto de apertura técnica: 21-09-2021 13:45:00	Fecha de acto de apertura técnica: 29-10-2021 11:01:00
Fecha de acto de apertura económica (referencial): 16-08-2021 15:30:00	Fecha de acto de apertura económica (referencial): 21-09-2021 13:45:00	Fecha de acto de apertura económica (referencial): 29-10-2021 11:01:00
Fecha de Adjudicación: 26-08-2021 11:01:48	Fecha de Adjudicación: 06-10-2021 16:53:00	Fecha de Adjudicación: 13-12-2021 16:15:51

El primer llamado a propuesta pública ID 2306-52-LP21, “*ADQUISICIÓN DE VESTUARIO UNIFORME INSTITUCIONAL PARA PERSONAL ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALES DE LA COMUNA DE OSORNO*”, fue declarado inadmisibles mediante Decreto N°6.221 de 25.08.2021, por no cumplir los oferentes con los Términos Técnicos de Referencia.

El segundo llamado a propuesta pública ID 2306-69-LE21, “*Adquisición de vestuario uniforme institucional para personal asistente de la educación de los establecimientos educacionales municipales de la comuna de Osorno*”, fue revocado mediante Decreto N°7.301 de 04.10.2021, por error formal señalado por la comisión técnica, a fin de resguardar el interés municipal y dar fiel cumplimiento a la Ley N°19.886 y su reglamento.

El tercer llamado a propuesta pública ID 2306-84-LE21, “*Adquisición de vestuario uniforme institucional para personal asistente de la educación de los establecimientos educacionales municipales de la comuna de Osorno*”, fue adjudicada parcialmente mediante Decreto N°9375 de 10.12.2021, respecto de las líneas N°2, 5 y 6, las líneas 1-3 y 4 se declaran Inadmisibles, conforme al siguiente cuadro:

LÍNEAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA Adquisición de vestuario uniforme institucional para personal asistente de la educación:	RESULTADO DEL PROCESO
N°1 Auxiliar Dama	Inadmisible debido al no cumplimiento de los términos técnicos de referencia.
N°2 Auxiliar Varón	Adjudicado al oferente Cristian Anuch, por un valor de \$14.968.300 IVA incluido.



Concejo Municipal

N°3 Administrativo Varón	Inadmisible debido al no cumplimiento de los términos técnicos de referencia.
N°4 Administrativas, secretarías damas	Inadmisible debido al no cumplimiento de los términos técnicos de referencia.
N°5 Asistente de Párvulos	Adjudicado al oferente Sociedad de Confecciones Cler Limitada, por un valor de \$2.720.711 IVA incluido.
N°6 Calzado de Protección auxiliar dama y varón	Adjudicado al oferente Cristian Anuch, por un valor de \$9.508.120 IVA incluido.

Respecto de las líneas adjudicadas, los proveedores se encuentran en proceso de entrega del vestuario en las unidades educativas.

Respecto de las líneas que fueron declaradas inadmisibles la Unidad de Adquisiciones del DAEM, se encuentran preparando un nuevo proceso licitatorio para la adquisición del vestuario restante en cumplimiento de la Ley N°19.886 y su reglamento, encontrándose los recursos comprometidos disponibles para ello.

Siendo todo cuanto puedo informar.

Saluda atte. a Ud., MAURICIO GUTIERREZ NUÑEZ, DIRECTOR D.A.E.M.»

11.- Se da lectura al «ORD.N°10-V, ASESORIA JURIDICA. ANT.: SESION ORDINARIA N°05 DE FECHA 22.02.2022. ASUNTOS VARIOS, PUNTO 11. MAT.: INFORMA. OSORNO, 01 MARZO 2022. A: EMETERIO CARRILLO TORRES, ALCALDE DE OSORNO. DE: HARDY VASQUEZ GARCES, DIRECTOR JURIDICO.

Mediante el presente, y junto con saludarlo, relativo al antecedente en referencia, sobre consulta de la H. Concejala doña Herta Licán Licán, respecto a petición de informe de derecho sobre demanda de la empresa Servitrans contra la 1. Municipalidad de Osorno y que incide en el proyecto del relleno sanitario; cumpla con informar lo que sigue:

1.- ANTECEDENTES PRELIMINARES:

1.- Con fecha 02 de enero de 2007 se suscribió un convenio de préstamo entre el KfW, Frankfurt am Main "KfW" y la República de Chile, por un valor de EUR 28.838.756.43, Componente de Inversiones del proyecto "Manejo Sustentable de Residuos Sólidos X Región" (refrendado por la Contraloría General de la República el 27 de febrero de 2007), préstamo cuyo objetivo exclusivo era para la implementación de sistemas intercomunales de manejo de residuos sólidos



Concejo Municipal

en tres provincias de la Región de Los Lagos. Dicho convenio fue debidamente firmado tanto por el Banco Alemán KfW como por el Ministro de Hacienda, el Tesorero General de la República y el Contralor General de la República. Dicho documento fue complementado con una serie de acuerdos complementarios requeridos por el Banco Alemán, para hacer operativo este préstamo, destacando el documento firmado con fecha 18 de abril de 2007, por la Subsecretario de Desarrollo Regional, el Intendente de la Región de Los Lagos y el Director de la DIPRES, el cual contiene una serie de anexos que establecen una serie de condiciones a la ejecución de los proyectos que originaron el préstamo. Es así como este acuerdo separado citado precedentemente describe el proyecto que abarca la implementación de sistemas intercomunales de manejo sustentable de residuos sólidos en las provincias de Llanquihue, Osorno, y Valdivia (A esa fecha Valdivia formaba parte de la Región de Los Lagos). indicando que con los fondos se financiarán tres Rellenos Sanitarios centrales y adquisición de equipos y maquinarias para su operación y otras, se establece el marco operativo del convenio, debiendo destacarse de manera principal lo que establece el Apartado II, numeral 1.3, que señala: “El GORE a través de una Unidad Residuos Sólidos Regional (URSR), será responsable de la implementación efectiva del proyecto a Nivel Regional, una coordinación eficiente y adecuada entre el GORE, las Asociaciones de Municipalidades, los municipios beneficiarios y las otras instituciones públicas regionales involucradas en el proyecto así como de las licitaciones, contrataciones y la supervisión de las consultorías.”

El numeral 2.1 de este apartado dispone que: “El proyecto se ejecutará en conformidad con el ciclo establecido del FNDR (Fondo Nacional de Desarrollo Regional). El diagrama global de estos procesos se muestra en anexo 8. Los pasos contemplados son los siguientes: I.- Formulación y evaluación de proyectos. II Análisis técnicos de proyectos. III.- Selección y priorización de proyectos. IV.- Asignación presupuestaria. V.- Convenio Mandato. VI.- Licitación y adjudicación de proyectos. VII- Transferencia de Fondos. VIII- Ejecución de proyectos. IX.- Control financiero de proyectos. X.- Término y recepción de obras y proyectos.”

Además, se establecen una serie de obligaciones recíprocas, cobrando relevancia lo establecido en el punto 3.2 de este mismo apartado que indica: “la consultoría de implementación elaborará, con base al estudio de factibilidad, los diseños finales de los sistemas de manejo integral de residuos sólidos, apoyará a la URSR en todas las fases de la ejecución del proyecto, y preparará junto con la UT, los documentos necesarios para la contratación de las obras.”

Asimismo, el numeral j del apartado ya citado dispone que la contratación de las obras, los suministros de bienes y demás servicios financiados con fondos del préstamo SE ADJUDICARAN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL.



Concejo Municipal

2.- A fin de dar cumplimiento a estas etapas, el CORE Los Lagos, procedió a contratar con fecha 09 de agosto de 2007, a la empresa CHD S.A.-Siga Consultores para el servicio de consultoría de implementación para el proyecto “Manejo Sustentable de Residuos Sólidos en la Región de Los Lagos”. Esta consultoría es la que, en definitiva, elabora y desarrolla íntegramente el diseño del proyecto de Relleno Sanitario (ingeniería, autorizaciones sectoriales, etc.) para la provincia de Osorno, según dan cuenta las cláusulas del contrato ya indicado, sin participación ni responsabilidad alguna del municipio de Osorno en el mismo. En efecto, en el punto 31, del contrato ya indicado se establece una obligación para la consultora que se denomina “categoría a” y que se define como la “verificación de las medidas propuestas, diseño detallado, preparación de los documentos de la licitación y apoyo al GORE con respecto a los procesos de las licitaciones, adjudicaciones y contrataciones, para la construcción de los Rellenos Sanitarios y estaciones de transferencia”.

De acuerdo al contrato señalado, es la empresa GHD S.A.-SICA quien diseñó el proyecto de Relleno Sanitario para nuestra ciudad, no habiendo tenido participación en ella ninguna unidad municipal y ello es así por cuanto no existían en la región estas soluciones sanitarias y consecuentemente profesionales que pudieran realizar debidamente estos proyectos, por lo que ello fue entregado por el CORE a una empresa especializada que finalmente desarrolló los diseños de los Rellenos Sanitarios de la provincia de Llanquihue (denominado “La Laja”, en la comuna de Puerto Varas, hoy construido y en operación) y el de Osorno.

3.- Que, a objeto de materializar la inversión precitada, y con el avance en el diseño de la manera que se ha indicado, el Gobierno Regional de Los Lagos (CORE) suscribió con la 1. Municipalidad de Osorno con fecha 12 de noviembre de 2009 un convenio compromiso individualizado “Proyecto Manejo Integral de Residuos Sólidos Región de Los Lagos”, aprobado por Resolución Exenta N°3030 de 17 de noviembre de 2009.

4.- Luego, con fecha 15 de julio de 2010, se suscribió un convenio mandato entre el Gobierno Regional de Los Lagos (CORE) y la 1. Municipalidad de Osorno, aprobado por Resolución Afecta N° 188 de 09 de agosto de 2010, en cuya virtud el primero de los mencionados se comprometió a financiar el proyecto y obra materia de este juicio, entregando a la Municipalidad de Osorno la calidad de “Unidad Técnica”

5.- La 1. Municipalidad de Osorno inició el proceso licitatorio denominado “Licitación Pública Internacional Construcción y Operación Relleno Sanitario Provincial, Comuna de Osorno”, N°2308- 38-LPI3, la que contaba con Bases Administrativas, Bases Generales, Bases Técnicas y Bases Económicas y demás antecedentes que conformaron los instrumentos incorporados al sistema de información portal electrónico de Compras Públicas del Estado, lo que se materializó con fecha 28 de junio de 2013.



Concejo Municipal

6.- La publicación de los antecedentes del concurso, se materializó el 24 de junio de 2013 las consultas fueron recibidas hasta el 21 de julio de 2013.

7.- Que con fecha 29 de julio de 2013, se modificó el convenio mandato entre el Core y la IMO, lo cual fue aprobado por Res. Afecta N°89 de la misma fecha.

8. -La recepción de los antecedentes y la apertura del sobre N°1 fue realizada el día 02 de octubre de 2013.

9.- Con fecha 14 de octubre de 2013, mediante Ord. N°054, la Comisión Evaluadora remite informe de evaluación de antecedentes Sobre N°1 para V°B° Alcalde y posterior No Objeción del Banco Alemán KfW.

10.- Con fecha 31 de octubre de 2013, el Banco Alemán KfW emite el documento de No Objeción, manifestando su aprobación al Informe de Evaluación de Antecedentes Sobre N° 1.

11.- Con fecha 06 de noviembre de 2013, se procede al Acta de Apertura Técnica-Económica Sobre N°2, suspendiéndose con posterioridad, el calendario del concurso, debido a la necesidad de gestionar la obtención de mayores recursos para el proyecto.

12.- Con fecha 14 de noviembre de 2013, la Comisión Evaluadora remite informe de evaluación de antecedentes Sobre N°2 para V°B° Alcalde y posterior No Objeción del Banco Alemán KfW.

13.- Con fecha 23 de mayo de 2014, el Banco Alemán KfW emite el documento de No Objeción, manifestando su aprobación al Informe de Evaluación de Antecedentes Sobre N°2.

14.- Con fecha 10 de julio de 2014, se modificó el convenio mandato entre el Core y la IMO, lo cual fue aprobado por Res. Afecta N°99.

15.- Reiniciándose el proceso con fecha 12 de septiembre de 2014, mediante Decreto N°14.885.

16.- Con fecha 16 de septiembre de 2014, mediante Acuerdo N° 298 del Concejo Municipal de Osorno, se resuelve adjudicar la propuesta pública de este proceso licitatorio a la empresa SERVITRANS S.A.

17.- Con fecha 23 de septiembre de 2014 el Decreto N°15.069, que materializa la adjudicación de la propuesta pública "Construcción y Operación Relleno Sanitario Provincial, comuna de Osorno", ID 2308-38-LP13, en favor de SERVITRANS S.A.

18.- Con fecha 14 de octubre de 2014 se suscribe contrato entre la 1. Municipalidad de Osorno y SERVITRANS S.A., a fin de construir y operar el Relleno Sanitario señalado.



Concejo Municipal

19.- Por último, con fecha 11 de diciembre de 2014, se dicta el decreto N°18.264, por el cual se aprueba el referido contrato entre la 1. Municipalidad de Osorno y Servicios de Limpieza Urbana S.A.

20.- Que mediante Dictamen N°83.240, de fecha 28 de octubre de 2014, la Contraloría General de la República, establece que se ajustó a derecho la adjudicación en comento.

21.- Con fecha 2 de agosto de 2016, la empresa Navarrete y Diaz Cumsille Ingenieros S.A., solicitó al Alcalde, que ejerciera la potestad invalidatoria, respecto del acto de adjudicación contenido en el Decreto Alcaldicio N°15.069, de fecha 23 de septiembre de 2014, esta solicitud de invalidación fue rechazada mediante el Decreto Alcaldicio N°9.670, de fecha 22 de septiembre de 2016.

22.- con fecha 7 de noviembre de 2016, Navarrete y Diaz Cumsille Ingenieros S.A interpuso, en sede administrativa, reclamo de ilegalidad municipal, en contra del aludido Decreto Alcaldicio N°9.670, de 22 de septiembre de 2016.

23.- El reclamo de ilegalidad en sede administrativa, fue rechazado por Decreto Alcaldicio N°11.368, de 22 de noviembre de 2016.

24.- Con fecha 07 de diciembre de 2016, la misma empresa interpone reclamo de ilegalidad ante la Corte de Apelaciones de Valdivia en contra del Decreto Alcaldicio que rechazó su solicitud de invalidación, el cual fue desestimado por el tribunal con fecha 12 de febrero de 2018, causa Rol N°780-2016, confirmado posteriormente por la Corte Suprema con fecha 22 de agosto de 2018, Rol 4188-2018.

25.- Con fecha 24 de abril de 2017, Contraloría Regional de Los Lagos, emite el Informe Final de Investigación Especial N° 720/2016, sobre eventuales irregularidades en la licitación y ejecución del relleno sanitario en la provincia de Osorno, dejando constancia de las siguientes observaciones formuladas al Gobierno Regional de Los Lagos:

* “No se advierte que el referido proyecto, para la construcción del relleno sanitario en estudio cumpla con lo exigido en los literales b), c) y e), del artículo 11, del decreto N° 189, de 2005, del MINSAL, que Aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y de Seguridad Básica en los Rellenos Sanitarios, en orden a que no es posible acreditar que el sitio no esté expuesto a remociones en masa tales como flujos de barro o detrito; que se encuentre en terrenos estables no expuestos a deslizamientos o derrumbes; y que no se emplace en zonas inestables o con insuficiente capacidad de soporte”.

* “Al superponer el emplazamiento del relleno sanitario que aparece en el subtítulo Geología, de la sección Antecedentes, del informe de 18 de febrero de 2016; con el mapa 4: Vulnerabilidad de Acuíferos, generado por el SERNAGEOMIN, de la Región de Los Lagos, de febrero de 2008, se advierte, en



Concejo Municipal

este último, que la referida obra sanitaria se encuentra en una zona de baja vulnerabilidad de acuíferos, en la cual se requieren estudios de detalle para el establecimiento de sitios de disposición final de residuos sólidos o la infiltración de residuos sólidos, urbanos e industriales que contengan detergentes, químicos inorgánicos u otros organoclorados de alta persistencia, entre otras cosas; sin embargo, no especifica a qué tipo de estudios se refiere; lo que no se ajusta a los artículos 5° y 8° del aludido decreto N°189, de 2005, del MINSAL.”

11.-EN CUANTO A LA DEMANDA:

Con fecha 28 de enero de 2019, la empresa Servitrans interpuso demanda de resolución de contrato con indemnización de perjuicios ante el 2° Juzgado de Letras en lo Civil de Osorno (Rol C- 351- 2019), en contra de la 1. Municipalidad de Osorno, fundada en el supuesto incumplimiento por parte de esta última de la obligación de entrega oportuna de información correcta y completa para ejecutar el proyecto de construcción y operación del relleno sanitario de la provincia de Osorno y el incumplimiento a la obligación de pagar los mayores costos incurridos por las paralizaciones y la inviabilidad del proyecto.

1)Al demandar, la actora sostuvo que la Municipalidad sabía que el proyecto era inviable antes de la licitación, pero no se lo informó, debiendo hacerlo, porque previo a la licitación la demandada conocía, al menos, dos informes técnicos que daban cuenta que el terreno no era apto para construir el relleno sanitario en los términos en que fue licitado. Sostuvo que tales informes eran el elaborado el año 2007 por Arcadis Geotécnica, titulado “Estudio Mecánica de Suelos Implementación Relleno Sanitario Provincia de Osorno” y el elaborado entre los años 2005 y 2008 por el Servicio Nacional de Geología y Minería, SERNAGEOMIN, titulado “Levantamiento Hidrogeológico y Potencial de Agua Subterránea del Valle Central de la Región de Los Lagos”

2) El segundo fundamento de la demanda fue que, solo después de celebrado el contrato, Servitrans tomó conocimiento que el proyecto era técnicamente inviable, porque la ingeniería licitada no se ajusta a las especiales condiciones que presenta el terreno en que debe construirse el relleno sanitario y que, por tal razón, desde octubre de 2015 la propia Municipalidad ha ordenado paralizar las obras en 24 oportunidades.

3) Respecto al supuesto incumplimiento a la obligación de pagar los mayores costos incurridos por las paralizaciones y la inviabilidad del proyecto, sostuvo que en cada una de estas prórrogas la Municipalidad ha impuesto a Servitrans el deber de continuar cumpliendo diversas obligaciones contractuales que describe en su presentación, rompiendo el equilibrio económico del contrato.

III.- PRETENSIONES DE LA DEMANDANTE:

A. DAÑO EMERGENTE



Concejo Municipal

Servitrans aduce que tiene derecho a que se le indemnice todo el daño material sufrido por la paralización de las obras. Dentro de este año se incluyen tres conceptos:

a) Gastos generales:

Los gastos generales consisten en todos los costos en que ha incurrido el contratista por el hecho de estar presente en una obra que se encuentra paralizada por la suma de \$2.532.868.686, más reajustes e intereses.

b) Estudios: Señala la demandante que la situación la ha puesto en la obligación de encargar y financiar una serie de estudios, por la suma de \$251.685.326, más reajustes e intereses.

c) Costo financiero: sostiene que ante la negativa de la demandada a compensar los mayores costos incurridos por la empresa ésta se ha visto obligada a financiarla contratando préstamos e incurriendo en una serie de gastos operativos. A la fecha de presentación de la demanda, el costo financiero asciende a \$290.770.499, más reajustes e intereses.

d) Actualización del daño emergente

Considerando que mientras dure la tramitación de este proceso se continuarán irrogando los perjuicios antes descritos, pide que se ordene que su monto sea actualizado al momento de dictarse la sentencia, más los reajustes e intereses que correspondan hasta la fecha de su pago efectivo. Para efectos de su cómputo, los perjuicios los avalúa en \$45.016.246 por cada mes a contar desde la presentación de la demanda.

B. LUCRO CESANTE

Debido a las paralizaciones de obras Servitrans ha dejado de percibir ganancias que le habrían correspondido por dos conceptos:

1. Utilidades:

- Por un parte, señala que debía percibir una utilidad presupuestada para la Etapa de la Construcción, ascendiente a \$597.496.504. Sin embargo, las paralizaciones de la obra le han permitido percibir \$282.586.786, esto es, menos de la mitad de ese monto. De esta manera, a Servitrans le corresponde una indemnización por este concepto ascendiente a \$314.909.718, más reajustes e intereses.

- Por otra parte, en su concepto el contrato le daba derecho a obtener una utilidad por la operación del relleno lo que avalúa en una indemnización de \$798.729.260, más reajustes e intereses.



Concejo Municipal

2. Pérdida de Oportunidad Comercial: Afirma que desde febrero de 2016 Servitrans podría estar construyendo otro relleno sanitario o, al menos, presentándose a alguna licitación con dicho fin. Sin embargo, el actuar de la Municipalidad ha privado a Servitrans de la posibilidad de participar en otros proyectos, impidiéndole percibir las ganancias propias de su negocio. Por este concepto, señala que tiene derecho a que se le indemnice la suma de \$998.411.575, más intereses desde la dictación de la sentencia hasta la fecha de su pago efectivo.

C. DAÑO MORAL

En concreto, al día de hoy el nombre de la empresa Servitrans se asocia cada día más con este fallido proyecto, afectándose de manera grave su imagen, a pesar de que su inexecución se debe a razones completamente ajenas a ella y que son de exclusiva responsabilidad de la demandada.

En definitiva, por este concepto, solicitamos que se condene a la Municipalidad a pagar la suma de \$215.000.000, más reajustes e intereses.

D. RETENCIONES

La Cláusula Séptima, literal e) del Contrato, que regula la forma de pago, dispone que a cada estado de pago presentado por Servitrans se le retendría un monto igual al 10%, hasta alcanzar el 5% del valor del Contrato. Pues bien, por dicho concepto se retuvieron \$420.362.846, los que debían restituirse Servitrans al final del Contrato. Sin embargo, se acordó anticipar la devolución de \$349.187.957, quedando en consecuencia un saldo de \$71.174.889 en favor de Servitrans como consecuencia de la resolución del Contrato.

E. BOLETA DE GARANTÍA

En reemplazo de las retenciones anticipadas mencionadas anteriormente, Servitrans entregó una boleta de garantía N°10674966 del Banco Estado por la suma de \$352.246.087.-

IV.- FUNDAMENTOS DE LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA:

- Mandante del proyecto de relleno sanitario es el GORE Los Lagos, que entre otras funciones, tiene la de ser la unidad pagadora del contrato con Servitrans. Máxime que fue este organismo el que encargó la elaboración del proyecto de relleno sanitario a la consultora GHD SIGA a fin de preparar los antecedentes de la licitación.

Por lo tanto, la responsabilidad patrimonial es GORE, existiendo jurisprudencia judicial que ampara tal afirmación.

- El contrato es de índole administrativo, por lo que está regido por principios básicos determinados y reglados en la ley N°19.886, existiendo primacía del



Concejo Municipal

interés público por sobre el particular, al que la empresa libre y voluntariamente se allanó a participar.

- El Municipio proporcionó todos los antecedentes fundantes de la licitación al contratista, declarando éste en su oferta, a través del ANEXO N°6 de las Bases Generales mediante "DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL", conocer, aceptar y estar conforme con todos los documentos (Bases Administrativas, Generales, Técnicas y Económicas, planos, especificaciones técnicas y demás antecedentes), procedimientos y condiciones de la Licitación, como haberlos estudiado cuidadosamente, verificando la total concordancia entre ellos en particular se destaca que declaró "haber visitado el terreno, conocer la topografía y características del mismo, como así las construcciones existentes y todos los detalles del mismo".

- Esta visita a terreno se materializó en los hechos con los propósitos precisos que se enunciaron en la declaración jurada, ocasión en el que además se procedió a la entrega a todos los postulantes, mediante disco compacto, de la ingeniería del proyecto en cuestión para verificar su concordancia con los demás antecedentes y, en especial, con el terreno y su topografía; por lo que malamente puede afirmar el actor que no se le entregó información coherente o que ésta era inductiva a error.

Durante el periodo de aclaraciones y respuestas ninguna acotación e inquietud formuló sobre el particular y materia de la controversia de autos.

-De igual manera, se debe tener presente que, en las respuestas al foro de preguntas, N° 185, 188 y 189, se contestó que "el contratista es el responsable de proponer todas las modificaciones y/o cambios que sean necesarios para una adecuada ejecución, terminación de las Obras y posterior operación del relleno sanitario, previa visación de la ITO y aprobación de los organismos competentes. Todos los cambios y modificaciones del proyecto deberán estar reflejados en los planos as built que el contratista deberá proporcionar como requisito para la Recepción Provisoria de las obras de construcción."

Se reprocha que la IMO, con anterioridad al llamado a licitación conocía al menos dos informes técnicos, esto es, el de la empresa ARCADIS GEOTECNICA y del Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN) que daban cuenta que el proyecto licitado sería técnicamente inviable.

- En cuanto al denominado "Informe Arcadis", éste no formó parte de la licitación por cuanto su objetivo fue verificar que el terreno a comprar sea apto para emplazar el relleno sanitario.

- Es un documento que si bien fue encargado por la IMO (con fondos SUBDERE) y enviado a esta misma para poder gestionar el financiamiento del Banco Alemán y posterior ejecución del diseño por parte del CORE, quien contrató a la empresa CHD SA. SICA, y entregó dentro del proyecto de diseño un informe GEOTECNICO completo y suficiente elaborado por la empresa especializada LAB-SUR LTDA.



Concejo Municipal

- En cuanto al Informe elaborado por el Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNACEOMIN). titulado “Levantamiento Hidrogeológico y Potencial de Agua Subterránea del Valle Central de la Región de Los Lagos”. Este informe nada ha tenido que ver con el proyecto de Relleno Sanitario (baste leer desde ya el nombre del estudio), sin perjuicio de ello SS debe saber que para la obtención de la RCA del Relleno Sanitario (Resolución de Calificación Ambiental), el Municipio de Osorno debió presentar a la CONAMA de la época un estudio de impacto ambiental “EIA”. Para obtener la aprobación de dicho estudio la Comisión Regional del Medio Ambiente solicitó los informes correspondientes a distintos organismos públicos, según oficio Ord. N°523 de fecha 09 de abril de 2009, siendo según distribución la Dirección Regional SERNAGEOMIN Zona Sur la primera a quien se le pide. Este servicio mediante Ord. N° 118 MA de fecha 10 de mayo de 2009, suscrito por su Director Regional, procede a contestarlo informando que revisó el proyecto “EIA Relleno Sanitario Provincial de Osorno”, levantando dos observaciones que no dicen relación alguna con una supuesta “inviabilidad” del proyecto, como la manifiesta la actora. Con posterioridad a dicha actuación y subsanadas las observaciones planteadas por este organismo técnico, procede a informar mediante Ord. N°268 MA de fecha 28 de septiembre de 2009, emanado del Director Regional SERNAGEOMIN Zona Sur, señalando literalmente: “Este órgano de la administración del Estado no presenta observaciones al informe de la referencia (“Solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiental del proyecto “EIA Relleno Sanitario Provincial de Osorno”).

- Y por lo demás, el Informe SERNAGEOMIN entrega restricciones para ejecutar vertederos; y no rellenos sanitarios, como fue en este caso, por lo demás, en el mismo año 2008 (5 de enero), se publicó en el Diario Oficial el Decreto N°189, que “Aprueba Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias Básicas en los Rellenos Sanitarios”, y en base a este decreto se debe dar cumplimiento para construir el relleno.

- Es más, en el año 2016, el propio SERNACEOMIN, a diferencia de lo aseverado por SERVITRANS, bajo ningún respecto confirma existencia de falla geológica en el terreno, sólo un deslizamiento de terreno, que requiere adoptar ciertas medidas, pero en caso alguno concluye que el terreno sea inapto y el proyecto inviable.

EN CUANTO A LOS PERJUICIOS DEMANDADOS E IMPROCEDENCIA DE SU PAGO.

Nada se adeuda por estos conceptos, de acuerdo a las argumentaciones esgrimidas, toda vez que.

Ninguno de los perjuicios demandados es procedente, ya que todos derivan de la existencia de supuestos incumplimientos imputables a IMO, pero como éstos no existen, no puede ser obligada IMO a pagarlos (inexistencia de relación de causalidad).

- DAÑO EMERGENTE



Concejo Municipal

a) Gastos generales:

La empresa ofertó por el concepto “Gastos Generales y Utilidades”, la suma de \$1.493.741.258.- de los cuales, a la fecha ha percibido casi el 50% de ellos (42%).

Asimismo, es improcedente cubrir ese monto, en función a que el pago de gastos generales se ha llevado a cabo por parte del GORE Los Lagos en sincronía con el porcentaje de ejecución de las obras.

Pertinente es traer a colación que ni las Bases Administrativas ni las Generales ni el contrato pactado previó el pago de mayores gastos generales, de modo que la entidad contratante no se encuentra habilitada para sufragar el pago referido (según Oficio N° 1.571 de fecha 05 de abril de 2017, de Contraloría Regional de Los Lagos, y Dictamen N° 7.945/18, resolviendo una reconsideración deducida por el propio actor al oficio precedente

a) Estudios.

En Carta N°RSO-CO-2014/09, y Carta N°RSO-CO-2014/10, ambas de fecha 12 de noviembre de 2014, dirigidas al Director de la Secretaría Comunal de Planificación de la 1. Municipalidad de Osorno por parte de la demandante SERVITRANS, ésta se comprometió expresamente a contratar sin costo para el mandante un Mecánico de Suelos para que realice un estudio y diagnóstico de la falla detectada. Tal como lo reconoce la demandante, el único estudio autorizado por el mandante (GORE Los Lagos) fue debidamente pagado a la empresa por un monto de \$88.439.156.-

Cualquier otro estudio que hubiese contratado la empresa y costado la demandante es de su absoluta responsabilidad y no implica en absoluto a la Municipalidad de Osorno.

Se debe concluir, consecuentemente, que no se adeuda nada por este concepto.

b) Costo financiero.

Ni las bases administrativas ni generales ni el contrato entre las partes previeron el pago de los costos financieros alegados por la empresa, de modo que la municipalidad contratante no se encuentra administrativamente habilitada para proceder en ese sentido ni la contraria para propender a su pago.

c) Actualización del daño emergente.

Ahora bien, considerando las disposiciones citadas de las bases administrativas y, a la aplicación supletoria de la Ley N°19.886 sobre Compras Públicas no cabe sino colegir que la 1. Municipalidad de Osorno no se



Concejo Municipal

encuentra habilitada para acceder a lo solicitado y tampoco la contraria de instar judicialmente por su pago.

Existen dictámenes de CGR en tal sentido.

- LUCRO CESANTE

a) Utilidad presupuestada para la Etapa de Construcción.

La administración se encuentra impedida legalmente de asumir gastos con cargo a utilidades de obras no ejecutadas.

b) Utilidad por la operación del relleno.

De acuerdo a lo establecido en las Bases Generales, numeral 1, corresponde al actor construir el segundo alveolo, con cargo a la tarifa de operación del primero, por lo que resulta inaceptable que se pretenda obtener utilidades de una operación futura sin que se dé cumplimiento a la obligación principal del contrato, cuál es, construir el primer alveolo del Relleno Sanitario de Osorno; lo que patentemente engendraría un enriquecimiento sin causa en pro de la empresa.

c) Pérdida de oportunidad comercial.

No concurre este ítem indemnizatorio, por cuanto la empresa ha resultado adjudicada en otras propuestas públicas a nivel nacional sin soslayar que su giro es amplísimo, manteniendo de hecho en la ciudad de Osorno a su cargo la concesión del "Servicio de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido y Aseo Domiciliario y de Calles, Aseo de Ferias Libres de Osorno y Transporte para su Disposición Final", propuesta ID 2308-127-LR15 (www.mercado-publico.cl), por una cifra millonaria, adjudicada por el periodo de cinco años que principió el 01 de octubre del año 2016, lapso prolongado y claramente posterior a la adjudicación del proyecto materia de esta Litis, y asimismo en las comunas de Lo Prado, Recoleta, Cerro Navia y Concepción.

- DAÑO MORAL

La demandante con su sola conducta se ha expuesto a estas actuaciones administrativas que únicamente han perseguido el mejor interés del proyecto y muy por el contrario quien ha sido censurado injustamente por la comunidad, la provincia, la región y la opinión pública ha sido precisamente la 1. Municipalidad de Osorno y no Servitrans.

- DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS Y DE LOS MONTOS RETENIDOS.

a) Boleta de Garantía.

De acuerdo a Bases Administrativas, se exigió una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato a la demandante, la que fue tomada y entregada por ésta, a nombre del GORE de Los Lagos por un valor equivalente al 5% del



Concejo Municipal

contrato en su etapa de construcción, con una validez por un periodo de 90 días corridos posteriores a la fecha del término de las obras y que será devuelta contra la presentación del Acta de Recepción Provisoria y la Garantía de Correcta Ejecución de las Obras.

Es decir, el precitado instrumento fue tomado por obligación establecida en las Bases del proceso concursal a favor del GORE Los Lagos; manteniéndose permanentemente en poder del organismo reseñado, sin intervención del Municipio, no teniendo éste ninguna potestad sobre ésta.

b) En cuanto a las retenciones.

De acuerdo a Bases Administrativas, para garantizar además el fiel cumplimiento del contrato, de cada Estado de Pago el GORE Los Lagos retendrá un 10% hasta enterar un 5% del valor total del contrato, incluyendo sus eventuales modificaciones, fondos que se encuentran en las arcas del GORE, sin intervención ni potestad municipal.

V.- SENTENCIA DE V INSTANCIA:

Con fecha 10 de junio de 2020, el 2° Juzgado de Letras en lo Civil de Osorno dicta sentencia definitiva de P instancia, declarando:

a) Que se acoge parcialmente la demanda de resolución de contrato e indemnización de perjuicios.

b) Que se condena a la demandada a pagar la suma de \$1.992.918.300.- por daño emergente, específicamente por haber incurrido en gastos generales, suma que deberá pagarse con intereses y reajustes a contar de la fecha de mora esto es, desde la fecha de notificación de la demanda.

c) Que se condena a la demandada a pagar la suma \$314.909.718.- y \$798.729.260.- ambas por lucro cesante, la primera respecto de utilidades no percibidas en el periodo de construcción y la segunda por utilidades no percibidas en el periodo de operación del relleno sanitario, con intereses y reajuste, sumando ambas el total de \$1.113.638.978.- más intereses y reajustes a contar de la fecha de mora esto es, desde la fecha de notificación de la demanda.

d) Que asimismo se condena a la demandada a pagar la suma de \$71.174.889.- con intereses y reajustes, por concepto de restitución de retenciones pendientes a contar de la fecha de mora esto es, desde la fecha de notificación de la demanda.

e) Que, por último, se condena a la demandada a devolver boleta de garantía N°10674966 del Banco Estado a la demandante, debiendo entregarla físicamente en la Secretaría del Tribunal bajo custodia, dentro del plazo de 30



Concejo Municipal

días hábiles una vez la presente sentencia quede firme y ejecutoriada. (Boleta que como ya se explicó asciende a \$352.246.087.-)

f) Que se rechaza en todo, los demás montos pedidos como indemnización por la parte demandante.

f) Que cada parte pagará sus propias costas.

VI.- RECURSOS DE APELACIÓN:

- Que ambas partes interpusieron contra la sentencia definitiva de 1a instancia recursos de apelación con fecha 26 de junio de 2020, para ante la 1. Corte de Apelaciones de Valdivia, asignándoseles por esta última el Rol N° 561-2020.

- Los alegatos de las partes en favor de cada uno de los recursos se efectuaron con fecha 26 de mayo de 2021.

- Con fecha 12 de agosto de 2021, la Corte de Apelaciones de Valdivia, confirmándose en todas sus partes el fallo de la instancia.

VII.- RECURSOS DE CASACIÓN:

- Ambas partes interpusieron contra la sentencia definitiva de 2a instancia expedida por la Corte de Apelaciones de Valdivia, recursos de casación en la forma y en el fondo, por parte de la Municipalidad de Osorno y recurso de casación en el fondo, por parte de la empresa Servitrans, ambos con fecha 30 de agosto de 2021, para ante la Corte Suprema, asignándoseles por esta última el Rol N°69.455-2021.

- Con fecha 14 de diciembre de 2021, el Máximo Tribunal, citó a las partes a audiencia de conciliación, para el día 23 del mismo mes y año, en la que se propuso como base para el acuerdo evaluar algún monto en torno al pago de los gastos generales en que efectivamente incurrió la empresa durante el periodo de paralización, además de la restitución de las retenciones y garantías; siendo fijada la continuación de audiencia para el día 26 de enero de 2022; en esta última se estableció como propuesta el pago a Servitrans de la suma de \$1.480.000.000, unido a la restitución de la boleta de garantía.

- Luego, con el objeto que las partes estudien la proposición y manifiesten su voluntad en relación a esta propuesta, se encuentra fijada audiencia de continuación de conciliación para el día 31 de marzo de 2022, a las 13:30 hrs.

Finalmente, se deja constancia que en reunión especial de régimen interno del Concejo municipal celebrada a fines del año recién pasado se entregó por parte del Director Jurídico una minuta explicativa a cada uno de los miembros del órgano colegiado con toda la información judicial existente a esa data y que está reproducida en el presente instrumento, empero, a la sazón, se ha actualizado con los últimos hitos acaecidos en el pleito.



Concejo Municipal

Lo anterior, sin perjuicio de la reunión telemática llevada a cabo con fecha 16 de febrero de 2022, a las 15:30 hrs., con el letrado que representa los intereses edilicios ante la Excm. Corte Suprema de Justicia don Mauricio Cisternas Morales, y cuyo propósito fue precisamente que los H. Concejales conocieran en detalle los aspectos del proceso y absolvieran sus inquietudes. Sin otro particular, saluda atentamente a Ud., HARDY VASQUEZ GARCES, DIRECTOR JURIDICO.»

No habiendo más temas que tratar, el señor Presidente levanta la sesión a las 16.46 hrs.

Asistieron además del señor Presidente y el Secretario del Concejo, los siguientes Concejales electos que firman a continuación:

1. MIGUEL ANGEL ARREDONDO ORELLANA
2. MARIO ERWIN TRONCOSO HURTADO
3. CECILIA ANDREA CANALES ROSAS
4. HERTA XIMENA LICAN LICAN
5. VERENA DORA SCHUCK DANNENBERG
6. MARIA SOLEDAD URIBE CARDENAS



Concejo Municipal

7. JUAN CARLOS VELASQUEZ MANCILLA

**EMETERIO CARRILLO TORRES
PRESIDENTE CONCEJO**

**JORGE ANTONIO CASTILLA SOLIS
PRESIDENTE CONCEJO (S)**

**YAMIL UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO CONCEJO OSORNO**